

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXVII N° 5669

PUBLICACIÓN BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 14 de Junio de 2022.-

LEY

LEY N° 3781

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de LEY:

CONSENSO FISCAL 2021

Artículo 1.- APRUEBASE en todas sus partes los compromisos arribados en el “**Consenso Fiscal 2021**”, celebrado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 27 de diciembre de 2021 entre el Presidente de la Nación Argentina Doctor Alberto Ángel **FERNÁNDEZ** y la señora Gobernadora de la provincia de Santa Cruz Doctora Alicia Margarita **KIRCHNER**, juntos a otros mandatarios provinciales, ratificado por Decreto Provincial N° 038 de fecha 20 de enero de 2022, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2.- FACÚLTASE al Poder Ejecutivo Provincial a instrumentar todas las medidas conducentes para la implementación del “**Consenso Fiscal 2021**” y a disponer las reestructuraciones, modificaciones o reasignaciones presupuestarias necesarias para dar el cumplimiento a los compromisos asumidos.-

Artículo 3.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: PERITO MORENO, 26 de mayo de 2022.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 0709

RÍO GALLEGOS, 07 de Junio de 2022.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Mayo del año 2022; y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ley, se **APRUEBA** en todas sus partes los compromisos arribados en el “**Consenso Fiscal 2021**”, celebrado en la Ciudad de Buenos Aires el día 27 de diciembre de 2021 entre el Presidente de la Nación Argentina Doctor Alberto Ángel **FERNÁNDEZ** y la señora Gobernadora de la provincia de Santa Cruz Doctora Alicia Margarita **KIRCHNER**, juntos a otros mandatarios provinciales, ratificado por Decreto Provincial N° 038 de fecha 20 de enero de 2022, que como Anexo I forma parte integrante de la presente;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB N° 706/22, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Sr. LEANDRO EDUARDO ZULIANI
Ministro de Gobierno
Dr. LISANDRO GABRIEL DE LA TORRE
Ministro de Seguridad
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Lic. SILVINA DEL VALLE CORDOBA
Ministra de la Producción, Comercio e Industria
Sr. FERREYRA JORGE DANIEL
Ministro de Desarrollo Social
Dr. CLAUDIO JOSE GARCIA
Ministro de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1.- PROMÚLGASE bajo el N° **3781** la Ley sancionada por la Honorable cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 26 de mayo del año 2022, mediante la cual se **APRUEBA** en todas sus partes los compromisos arribados en el “**Consenso Fiscal 2021**”, celebrado en la Ciudad de Buenos Aires el día 27 de diciembre de 2021 entre el Presidente de la Nación Argentina Doctor Alberto Ángel **FERNÁNDEZ** y la señora Gobernadora de la provincia de Santa Cruz Doctora Alicia Margarita **KIRCHNER**, juntos a otros mandatarios provinciales, ratificado por Decreto Provincial N° 038 de fecha 20 de enero de 2022, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 3.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Dra. KIRCHNER - Lic. Ignacio Perincioli

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0121

RÍO GALLEGOS, 09 de febrero de 2022.-

VISTO:

El Expediente MEFI-N° 409.765/21, iniciado por la Subsecretaría de Presupuesto y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que el inciso 3) del artículo 75 de la Constitución Nacional determina que corresponde al Congreso de la Nación “establecer y modificar asignaciones específicas de recursos coparticipables, por tiempo determinado, por ley especial aprobada por la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros de cada Cámara”;

Que el inciso d) del artículo 3 de la Ley N° 23.548 de

Coparticipación Federal de Recursos Fiscales dispuso que el UNO POR CIENTO (1%) de lo recaudado por los gravámenes a que se refiere dicha ley será destinado al Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias;

Que el artículo 5 de la mencionada Ley establece que el Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias se destinará a atender situaciones de emergencias y desequilibrios financieros de los gobiernos provinciales y será previsto presupuestariamente en jurisdicción del Ministerio del Interior quien será el encargado de su asignación;

Que mediante Resolución N° 249-2021-APN-MI, de fecha 13 de diciembre de 2021, el Ministerio del Interior de la Nación, otorgó en concepto de Aporte del Tesoro Nacional la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES (\$ 353.000.000,00.-), a la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 2 obra Nota N° 1124/DGB-TGP/2021, de la Dirección General de Bancos de la Tesorería General de la Provincia, certificando el ingreso de los fondos mencionados;

Que para posibilitar su utilización resulta necesario incorporar dichos fondos al Presupuesto del Ejercicio 2021;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 14 de la Ley N° 3720;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 30/22, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 24/25 y vuelta y SLyT-GOB N° 083/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 35;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- INCREMENTÁSE en la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES (\$ 353.000.000,00.-), el total de los Recursos del Presupuesto 2021, conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- AMPLÍASE en la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES (\$ 353.000.000,00.-), el total de Gastos del Presupuesto 2021, el crédito de la JURISDICCIÓN; SAF; FUENTE DE FINANCIAMIENTO; CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS; IPP, conforme al detalle que figura en las Planillas que como Anexos III y IV, forman parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior AMPLÍASE en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES (\$253.000.000,00.-); el total de las Contribuciones y Gastos Figurativos de la Administración Central, conforme al detalle en las Planillas que como Anexos II y III, forman parte integrante del presente.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE a la Honorable Cámara de Diputados conforme lo establecido en el Artículo 14 de la Ley N° 3720.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 6°.- PASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Dra. KIRCHNER - Lic. Ignacio Perincioli

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5669 DE 26 PAGINAS**

DECRETO N° 0122

RÍO GALLEGOS, 09 de Febrero de 2022.-

VISTO:

El Expediente MSA-N° 982.333/22, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia autorizar al Ministro de Salud y Ambiente a renovar los Contratos de Locación de Servicios vigentes hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, suscriptos con varios agentes encuadrados bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA", detallados en la que como Planilla Anexo I, forma parte integrante del presente, del Centro de Medicina Nuclear y Radioterapia Patagonia Austral (CEMNPA) dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 14, por el período comprendido entre las fechas 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2022;

Que la presente gestión se realiza en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial;

Que en consecuencia corresponde facultar al Ministro de Salud y Ambiente a suscribir los respectivos Contratos de Locación de Servicios en las mismas condiciones vigentes aprobando las imputaciones preventivas que demandará tal gasto de acuerdo con los créditos presupuestarios y cupo asignado para el personal contratado por cada organismo;

Por ello, y atento al Dictamen DGAL- N° 0060/22, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 13/14;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORÍZASE** al Ministro de Salud y Ambiente a renovar los Contratos de Locación de Servicios bajo los alcances del Decreto N° 2996/03, por el período comprendido entre el día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2021, respecto de varios agentes que se detallan en la Planilla que como Anexo I forma parte integrante del presente, del Centro de Medicina Nuclear y Radioterapia Patagonia Austral (CEMNPA) dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 14, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA", a quienes se le fijará una remuneración mensual equivalente a las Categorías, Agrupamientos y Regímenes Horarios correspondientes en cada caso, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Salud y Ambiente a suscribir y aprobar los respectivos Contratos de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas de los destinos laborales o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su jurisdicción, debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Ignacio Perincioli

DECRETO N° 0147

RÍO GALLEGOS, 16 de febrero de 2022.-

VISTO:

El Expediente JGM-N° 904.316/22, elevado por la Jefatura de Gabinete de Ministros; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la ratificación del Convenio de Recuperación de Espacios Culturales cele-

brado entre el Ministerio de Cultura de la Nación y la Secretaría de Estado de Responsabilidad Social de la Provincia de Santa Cruz, representada en el acto por su titular el sr. Ministro de Cultura Prof. Tristán **BAUER**, por una parte y por la otra, la Secretaría de Estado de Responsabilidad Social de la Provincia de Santa Cruz de la ciudad de Río Gallegos, representada en este acto por la sra. Secretaria de Estado de Responsabilidad Social, Cda. María Rocío **CAMPOS**;

Que, por el referido Convenio, las partes acuerdan orientar políticas para la conservación, la preservación y la difusión sostenible del patrimonio cultural de la Nación; la asistencia, mantenimiento y la puesta en valor de este sitio, velando por la protección del patrimonio histórico-cultural en todas sus expresiones, dando inicio de esta forma al proyecto desarrollo de diseño, estudios preliminares y documentación apta de obra para la remodelación y ampliación de las pasarelas del Parque Provincial Cueva de las Manos (**Etapa 1**);

Que la vigencia del mismo será de doce (12) meses, a razón de **PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 4.468.000,00.-)**, en dos cuotas, siendo la primera de **PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 2.234.000,00.-)** y la segunda del mismo importe, a partir de su fecha de suscripción;

Que a fojas 33, obra Nota de la Dirección General de Tesorería del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, informando que con fecha 27 de enero del corriente, ingreso la suma de **PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 2.234.000,00.-)**, correspondientes al "Convenio Programa de Recuperación de Espacios Culturales";

Que a fin de posibilitar su utilización resulta necesaria la incorporación de dichos recursos al Presupuesto 2022;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 14 de la Ley N° 3770;

Por ello y atento al Dictamen SLyT- GOB N° 084/22, emitido por la Secretaría Legal y

Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 43/44;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** el Convenio suscripto con fecha 29 de Diciembre del año 2021, cuya vigencia será por doce (12) meses, entre el Ministerio de Cultura de la Nación y la Secretaría de Estado de Responsabilidad Social de la Provincia de Santa Cruz, representada por su titular el sr. Ministro de Cultura Prof. Tristán **BAUER**, por una parte y por la otra, la Secretaría de Estado de Responsabilidad Social de la Provincia de Santa Cruz, representada en este acto por la Secretaria de Estado de Responsabilidad Social, Cda. María Rocío **CAMPOS**, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **INCREMENTÁSE** en la suma total de **PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 4.468.000,00.-)**; el total de recursos del Presupuesto 2022, conforme al detalle que figura en la planilla que como Anexo II, forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- **AMPLÍASE** en la suma total de **PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 4.468.000,00.-)**, el crédito del Presupuesto 2022 de la JURISDICCIÓN; SAF; FUENTE DE FINANCIAMIENTO; CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS e IMPUTACIONES PRESUPUESTARIAS (IPP), conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexos III y IV, forman parte integrante del presente.-

Artículo 4°.- **TRANSFIERÁSE** por Tesorería General de la Provincia a la Secretaría de Estado de responsabilidad social hasta la suma de **PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 4.468.000,00.-)**, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, Tribunal de Cuentas y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente y en cumplimiento de lo dispuesto.-

Artículo 5°.- **EL GASTO** que demande el cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a la JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros - SAF: 13 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 14 TRANSFERENCIAS INTERNAS - FUNCIÓN: 44 ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE - PROGRAMA: 3 RECUPERACIÓN DE ESPACIOS CULTURALES, SUBPROGRAMA: 0 - PROYECTO: 0 - ACTIVIDAD/

OBRA: 1 PARQUE PROVINCIAL CUEVAS DE LAS MANOS, IMPUTACIÓN PARTIDA PRESUPUESTARIA: 3.00.00.00 Servicios no Personales (\$ 4.468.000,00), en el Presupuesto 2022.-

Artículo 6°.- **COMUNÍQUESE** a la Honorable Cámara de Diputados conforme a lo establecido en el Artículo 14 de la Ley 3770.-

Artículo 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 8°.- **PASE** a la Secretaría de Estado de Responsabilidad Social de la Jefatura de Gabinete de Ministros (quien realizará las comunicaciones ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 0154

RÍO GALLEGOS, 17 de Febrero de 2022.-

VISTO:

La Ley N° 1863 y su modificación Ley N° 3339, y Decretos Nros. 2711 de fecha 30 de Diciembre de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la norma en el Visto, se estableció el pago de las Asignaciones Familiares al personal dependiente del sector público, de acuerdo a los requisitos que determine la reglamentación, disponiendo entre ellas la Asignación de Ayuda Escolar por educación de nivel inicial, primaria y secundaria y estudios superiores;

Que mediante Decreto N° 2711/14 se reglamentaron los requisitos para la percepción de dicho beneficio;

Que el objeto de la asignación por ayuda escolar anual es contribuir con la inversión que implica para las familias llevar a cabo el inicio del ciclo lectivo de los niños, niñas y adolescentes a establecimientos de educación inicial, primaria, secundaria, superior y educación especial;

Que este Gobierno Provincial cuya política educativa es popular, pública, inclusiva e integral debe garantizar el acceso y las condiciones para la permanencia y el egreso en los diferentes niveles del sistema educativo por lo que considera necesario adoptar medidas a los efectos de asegurar una educación de calidad con igualdad de oportunidades y posibilidades;

Que por los motivos expuestos resulta menester incrementar el monto de la asignación por ayuda escolar anual, para los niveles de educación inicial, primaria, secundaria y superior en **PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500,00)** y en caso de trabajadoras o trabajadoras que perciban la misma a favor de hijos con discapacidad, aquella será de **PESOS DIECINUEVE MIL (\$ 19.000,00)** percibiéndose la misma de manera excepcional, en UNA (1) cuota con los haberes del mes de Febrero de 2022;

Que ha tomado intervención de competencia la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

Por ello;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **FIJÁSE** el monto de la Asignación por Ayuda Escolar Anual en los niveles de educación inicial, primaria, secundaria y superior en la suma de **PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500,00)**, y para el caso de trabajadores o trabajadoras que perciban dicha asignación a favor de hijos con discapacidad del monto será de **PESOS DIECINUEVE MIL (\$ 19.000,00)**, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **ESTABLÉCESE** que la asignación por Ayuda Escolar Anual dispuesta por el Artículo 1° será abonada en un solo para a los trabajadores activos y pasivos pertenecientes a la Administración Central, Entes Autárquicos, Organismos Descentralizados y Sociedades del Estado, junto con los haberes del mes de Febrero de 2022, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Economía, Finanzas e Infraestructura y la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría de la Gobernación.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura y al Ministerio de Trabajo, Empleo y

Seguridad Social (quien realizará las comunicaciones de práctica ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Ignacio Perincioli
Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0116

RÍO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2022.-
Expediente MDS-N° 206.968/21.-

AUTORÍZASE al titular del Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con el señor Rodrigo Oscar **CAAMAÑO** (Clase: 1985 - D.N.I. N° 31.198.921), quien desempeñará funciones en el ámbito de la Dirección Provincial de Articulación y Coordinación Operativa dependiente de la Unidad Ministro de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, a partir del día 1° Enero al 31 de Diciembre del año 2022, en base a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo, bajo los términos de la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, del Escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Desarrollo Social, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0117

RÍO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2022.-
Expediente CPE-N° 681.444/21.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento: Administrativo, a la señora Karina del Carmen **DINAMARCA** (D.N.I. N° 26.558.419), quien revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 12, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, en los términos previstos por la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084.-

DÉJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos en el Artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría: 12 - Agrupamiento: Personal Obrero Maestranza y Servicio y por **CREADA** una (1) Categoría: 12 - Agrupamiento: Administrativo y Técnico, en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

DECRETO N° 0118

RÍO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2022.-
Expediente MDS-N° 206.827/21.-

DÉSE POR CONTRATADA a la señora Ana Laura **BARRIA** (D.N.I. N° 34.715.058), para cumplir funciones como Servicios Generales en la Residencia de Adultos Mayores "Dr. Braulio Zumalacarregrui" de la ciudad de Río Gallegos, dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, a partir del día 1° al 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento "Servicios Generales", bajo los términos de la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial, debiéndose reconocer y apropiar el gasto al presente ejercicio financiero.-

AUTORÍZASE al titular del Ministerio de Desarrollo Social, a renovar el Contrato de Locación de Servicios vi-

gente hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social y la señora Ana Laura **BARRIA** (D.N.I. N° 34.715.058), por el período comprendido entre las fechas 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2022.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Desarrollo Social, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0119

RÍO GALLEGOS, 09 de Febrero de 2022.-
Expediente MPCI-N° 449.463/21.-

DASE POR DESIGNADO a partir del día 1° de Noviembre del año 2021, en el cargo de Director General de Transporte Ferroviario dependiente de la Subsecretaría de Transporte de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 12, al señor Basilio Fabián **KUC** (Clase: 1983 - D.N.I. N° 30.325.026), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 0120

RÍO GALLEGOS, 09 de Febrero de 2022.-
Expediente MG-N° 510.615/21.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de Febrero del año 2022, en la Subsecretaría de Coordinación, Técnica y Administrativa dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410, una (1) Categoría: 12, Agrupamiento: Administrativo y **CRÉASE** en la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 12, una (1) Categoría: 12, de igual Agrupamiento Presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de Febrero del año 2022, a la señora Ariela **SAAVEDRA** (D.N.I. N° 33.911.279), quien revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 12, en la Subsecretaría de Coordinación, Técnica y Administrativa dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410, a la Subsecretaría de Coordinación Administrativa dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 12.-

DECRETO N° 0123

RÍO GALLEGOS, 10 de Febrero de 2022.-
Expediente MPCI-N° 448.914/21.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2022 inclusive, como Auxiliar de Gabinete en la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 12, a la señora Susana Soledad **ZERDA SANCHEZ** (D.N.I. N° 22.329.829) asignándole la cantidad de un mil doscientas cincuenta (1.250) Unidades Retributivas mensuales, en el marco del Artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17, Decreto Ratificadorio N° 0105/17 y su Decreto modificatorio N° 1097/19.-

DECRETO N° 0124

RÍO GALLEGOS, 10 de Febrero de 2022.-
Expediente MTEySS-N° 524.546/20.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2022 como Auxiliar de Gabinete de la Subsecretaría de Trabajo dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 16, al señor Pablo Daniel **MAMANI**

PERALTA (Clase: 1971 - D.N.I. N° 22.202.784), asignándole la cantidad de mil doscientas (1200) Unidades Retributivas mensuales en el marco del Art. 4 del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM- N° 001/17, Decreto ratificadorio N° 0105/17 y Decreto modificatorio N° 1097/19.-

DECRETO N° 0125

RÍO GALLEGOS, 10 de Febrero de 2022.-
Expediente MPCI-N° 449.725/22.-

AUTORÍZASE a la titular del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, a renovar el Contrato de Locación de Servicios, enmarcado en el Decreto N° 2996/03, por el período comprendido desde el día 1° de enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2022, a favor del Licenciado Marcos Fabián **SANTICH** (Clase: 1998 - D.N.I. N° 40.387.592), en base a una (1) categoría 21 - Agrupamiento: Profesional para cumplir funciones en la Secretaría de Estado de Minería dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 12.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria a suscribir y aprobar el respectivo Contrato de Locación de Servicios debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo, como así quedará facultado a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de las jurisdicción debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0126

RÍO GALLEGOS, 14 de Febrero de 2022.-
Expediente MG-N° 510.703/21.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MG-N° 490/21, emanada del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se encarga la atención del despacho de la Dirección de Coordinación Administrativa dependiente de la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa del Ministerio de Gobierno, a la Jefa de Departamento Proyectos Municipales dependiente de la Dirección Provincial de Asuntos Municipales de la Secretaría de Estado de Gobierno e Interior del Ministerio de Gobierno, señora Johanna Giselle **CARRAZAN** (D.N.I. N° 33.067.946), quien cumple funciones en dicho cargo, desde el día 1° de Diciembre del año 2021.-

DECRETO N° 0127

RÍO GALLEGOS, 14 de Febrero de 2022.-
Expediente MG-N° 510.713/21.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de diciembre del año 2021, a los agentes consignados en el **ANEXO I**, en diversos cargos dependientes de la Subsecretaría de Asuntos Registrales dependientes de la Secretaría de Estado de Gobierno e Interior de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410.-

DÉJASE ESTABLECIDO que las designaciones efectuadas en el Artículo anterior, no gozarán de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en los cargos conferidos, no dando lugar a derecho alguno a los nombrados una vez cesados en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0128

RÍO GALLEGOS, 14 de Febrero de 2022.-
Expediente MSA-N° 982.132/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente a renovar el Contrato de Locación de Servicios, bajo los alcances del Decreto N° 2996/03, por el período comprendido entre el día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, respecto del agente Hugo Elías **CÁSERES**

(Clase: 1987 - D.N.I. Nº 33.352.351), autorizado mediante Decreto Nº 1665/21, en base a una (1) Categoría: 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), para cumplir funciones como Médico en el Hospital Distrital de Gobernador Gregores, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 154 (Hospital de Gobernador Gregores), bajo los términos de la Ley Nº 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente a suscribir y aprobar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su jurisdicción, debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO Nº 0129

RÍO GALLEGOS, 14 de Febrero de 2022.-
Expediente MSA-Nº 980.901/21.-

MODIFÍCASE en sus partes pertinentes el Primer Considerando y Artículo 1º del Decreto Provincial Nº 0906 de fecha 28 de Julio del año 2021, donde dice ... "a partir del día de la fecha. ...", deberá decir "...a partir del día 02 de Agosto del año 2021".-

DECRETO Nº 0130

RÍO GALLEGOS, 14 de Febrero de 2022.-
Expediente MSA-Nº 982.257/21.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, al **Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time)**, a la agente Planta Permanente - Categoría: 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I, señora María Ofelia **BORDON** (D.N.I. Nº 25.487.014), de profesión Enfermera Profesional, con prestación de servicios en el Hospital Seccional de Comandante Luis Piedra Buena, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 145 (Hospital de Comandante Luis Piedra Buena), bajo los términos de la Ley Nº 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen de **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley Nº 1795 y sus modificatorias.-

DECRETO Nº 0131

RÍO GALLEGOS, 14 de Febrero de 2022.-
Expediente MSA-Nº 982.204/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Gustavo Emanuel **SILGUERO** (Clase: 1992 - D.N.I. Nº 36.991.395), para cumplir funciones como Enfermero en el Puesto Sanitario de Koluel Kaiké dependiente del Hospital Distrital de Pico Truncado de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 150 (Hospital de Pico Truncado), a partir de la fecha del Instrumento Legal definitivo y hasta el 31 de Diciembre del año 2022, en base a una (1) Categoría: 16 - Agrupamiento: "ERAM"- Régimen Horario: 120 Horas Mensuales, según Acuerdo Homologado mediante Decreto Nº 0565/21, bajo los términos de la Ley Nº 1200 "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar la contratación, a través de

Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO Nº 0132

RÍO GALLEGOS, 14 de Febrero de 2022.-
Expediente MSA-Nº 979.355/20.-

MODIFÍCASE en sus partes pertinentes el Primer Considerando y Artículo 1º del Decreto Provincial Nº 0092 de fecha 22 de Enero del año 2021, donde dice ... "Categoría: 17 - Agrupamiento: "D" - Grado: III. ...", deberá decir "... Categoría: 17 - Agrupamiento: "D" - Grado: II".-

DECRETO Nº 0133

RÍO GALLEGOS, 14 de Febrero de 2022.-
Expediente MSA-Nº 982.337/22.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Pedro Gabriel **BERTON** (Clase: 1985 - D.N.I. Nº 31.637.756), para cumplir funciones como Técnico de Laboratorio Clínico e Histopatología en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 149 (Hospital de Caleta Olivia), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2022, en base a una (1) Categoría: 19 - Agrupamiento: "D" - Grado: IV - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), según Acuerdo Homologado mediante Decreto Nº 0565/21, bajo los términos de la Ley Nº 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO Nº 0134

RÍO GALLEGOS, 14 de Febrero de 2022.-
Expediente MSA-Nº 982.421/22.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de Enero del año 2022, en la Dirección General de Logística, dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Físicos y Logística de la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría de Estado de Articulación y Monitoreo de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 14, a la señora Romina Florencia **CORTES** (D.N.I. Nº 34.771.833), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley Nº 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 12, en la ENTIDAD: Caja de Servicios Sociales - SAF: 2050, en tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

DECRETO Nº 0135

RÍO GALLEGOS, 14 de Febrero de 2022.-
Expediente MSA-Nº 982.359/22.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Nancy Marisa del Valle **LÓPEZ** (D.N.I. Nº 32.259.041), para cumplir funciones como

Técnica Superior en Esterilización en el Hospital Distrital de 28 de Noviembre dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 144 (Hospital de 28 de Noviembre), a partir de la fecha del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, en base a una (1) Categoría: 14 - Agrupamiento: "ERAM"- Régimen Horario: 120 Horas Mensuales, según Acuerdo Homologado mediante Decreto Nº 0565/21, bajo los términos de la Ley Nº 1200 "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO Nº 0136

RÍO GALLEGOS, 14 de Febrero de 2022.-
Expediente MSA-Nº 981.651/21.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, en el Régimen Escalafonario de la Ley Nº 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, Agrupamiento: "C" - Grado I - Categoría: 17 - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), al agente Gianni Fausto **TINNON** (Clase: 1991 - D.N.I. Nº 35.569.895), quien actualmente revista como personal Planta Permanente - Agrupamiento "ERAM" - Categoría: 14 - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales, de la Ley Nº 1200 "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina".-

ESTABLÉCESE que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría: 14 - Agrupamiento Presupuestario: "ERAM" de la Ley Nº 1200 "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" y por **CREADA** una (1) Categoría: 17 - Agrupamiento "C" - Grado I - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time) de la Ley Nº 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" en el Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos).-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Ejercicio 2022 - Ley de Presupuesto Nº 3770.-

DECRETO Nº 0137

RÍO GALLEGOS, 16 de Febrero de 2022.-
Expediente MSA-Nº 982.330/22.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Gustavo Adolfo **ISSLER** (Clase: 1972 - D.N.I. Nº 22.641.159), para cumplir funciones como Médico Especialista en Traumatología y Ortopedia, en el Hospital Distrital de Pico Truncado, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 150 (Hospital de Pico Truncado), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2022, en base a una (1) Categoría: 23 - Agrupamiento: "A" - Grado: V - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), según Acuerdo Homologado mediante Decreto Nº 0565/21, bajo los términos de la Ley

Nº 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO Nº 0138

RÍO GALLEGOS, 16 de Febrero de 2022.-
Expediente MDS-Nº 206.899/21.-

DÉSE POR CONTRATADA a la señora Norma Paulina **JUAREZ** (D.N.I. Nº 26.870.159), para cumplir funciones como Servicios Generales en la Dirección Provincial de Políticas de Seguridad Alimentaria, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Alimentarias de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, a partir del día 1º al 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: "Servicios Generales", bajo los términos de la Ley Nº 813 y su modificatoria Ley Nº 1084, del Escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial, de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial, debiéndose reconocer y apropiar el gasto al presente ejercicio financiero.-

AUTORÍZASE al titular del Ministerio de Desarrollo Social, a renovar el Contrato de Locación de Servicios vigente hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social y la señora Norma Paulina **JUAREZ** (D.N.I. Nº 26.870.159), por el período comprendido entre las fechas 1º de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2022.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Desarrollo Social, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO Nº 0139

RÍO GALLEGOS, 16 de febrero de 2022.-
Expediente MEFI-Nº 409.835/22.-

DESÍGNASE a partir del día 17 de enero del año 2022, en el cargo de Directora Provincial de Administración dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda y Crédito Público de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - SAF: 510, a la Contadora Pública Agustina **PLACERIANI** (D.N.I. Nº 35.212.527), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley Nº 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que dicha designación no gozará de estabilidad en el empleo, debiéndose limitar al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez que cesen las funciones que se le asignen.-

DECRETO Nº 0140

RÍO GALLEGOS, 16 de febrero de 2022.-
Expediente MDS-Nº 207.128/22.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de Enero del año 2022, en el cargo de Directora Provincial de Protocolo y Redes dependiente de la Unidad Ministro de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, a la señora María Cecilia **ESPINOSA** (D.N.I. Nº 26.855.635), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley Nº 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Agrupa-

miento: Servicios Generales - Categoría: 18, dependiente de la Secretaría de Estado de Economía Social de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15.-

DECRETO Nº 0141

RÍO GALLEGOS, 16 de Febrero de 2022.-
Expediente MDS-Nº 206.654/21.-

INCORPÓRASE, a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 12, a las agentes Silvia Valeria **KALDI** (D.N.I. Nº 27.553.129) y Susana Beatriz **PÉREZ** (D.N.I. Nº 16.562.380), quienes revistan como Personal de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 12, dependientes de la Subsecretaría de Abordaje Territorial Integral de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, en los términos previstos por Ley Nº 813 y su modificatoria Ley Nº 1084.-

DÉJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos en el Artículo anterior, se deberá tener por Eliminados (2) Categorías: 12 - Agrupamiento: Presupuestario Servicios Generales, y por Creada dos (2) Categorías: 12 - Agrupamiento: Administrativo en la Subsecretaría de Abordaje Territorial Integral de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, del Ejercicio 2022 - Ley de Presupuesto Nº 3770.-

DECRETO Nº 0142

RÍO GALLEGOS, 16 de Febrero de 2022.-
Expediente MDS-Nº 206.992/22.-

AUTORÍZASE al Titular del Ministerio de Desarrollo Social, a renovar los contratos de Locación de Servicios de varios agentes quienes se detallan en el Anexo I el cual forma parte integrante del presente, y se desempeñan en las distintas dependencias de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, a partir del día 1º de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2022, bajo los términos de la Ley Nº 813 y su modificatoria Ley Nº 1084, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial.-

DECRETO Nº 0143

RÍO GALLEGOS, 16 de Febrero de 2022.-
Expediente MDS-Nº 206.898/21.-

AUTORÍZASE al titular del Ministerio de Desarrollo Social, a renovar los Contratos de Locación de Servicios con varios agentes quienes se detallan en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente, y se desempeñan en las distintas dependencias de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, a partir del día 1º de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, bajo los términos de la Ley Nº 813 y sus modificatorias Ley Nº 1084, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial.-

DECRETO Nº 0144

RÍO GALLEGOS, 16 de Febrero de 2022.-
Expediente MDS-Nº 206.884/21.-

INCORPÓRASE, a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento: Administrativo, en los términos previstos por la Ley Nº 813 y su modificatoria Ley Nº 1084, a la agente Planta Permanente - Categoría: 12, señora Gladys Silvina **MAMANI** (D.N.I. Nº 26.729.845), con prestación de servicios en la Subsecretaría de Abordaje Territorial Integral de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15.-

DÉJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos en el Artículo anterior, se deberá tener por eliminada una (1) Categoría: 12 - Agrupamiento: Servicios Generales, y por creada una (1) Categoría 12 - Personal Administrativo, en la Subsecretaría de Abordaje Territorial Integral de la

JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, del Ejercicio 2022 - Ley de Presupuesto Nº 3770.-

DECRETO Nº 0145

RÍO GALLEGOS, 16 de Febrero de 2022.-
Expediente CPE-Nº 681.445/21.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento: Administrativo, a la señora Vanina Gise-la **CRISTY** (D.N.I. Nº 27.688.742), quien revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 11, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, en los términos previstos por la Ley Nº 813 y su modificatoria Ley Nº 1084.-

DÉJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos en el Artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría: 11 - Agrupamiento: Personal Obrero Maestranza y Servicio y por **CREADA** una (1) Categoría: 11 - Agrupamiento: Administrativo y Técnico, en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto Nº 3770 del Ejercicio 2022.-

DECRETO Nº 0146

RÍO GALLEGOS, 16 de febrero de 2022.-
Expediente CPE-Nº 678.081/20.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento: Administrativo, al señor Mariano Jesús **ANTECAO** (Clase: 1991 - D.N.I. Nº 36.590.066), quien revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 12, con situación de revista en el Jardín de Infantes Nº 42 de la Localidad de Caleta Olivia dependiente en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, en los términos previstos por la Ley Nº 813 y su modificatoria Ley Nº 1084.-

DÉJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos en el Artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría: 12 - Agrupamiento: Personal Obrero Maestranza y Servicio y por **CREADA** una (1) Categoría: 12 - Agrupamiento: Administrativo y Técnico, en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto Nº 3770 del Ejercicio 2022.-

DECRETO Nº 0148

RÍO GALLEGOS, 16 de febrero de 2022.-
Expediente MTEySS-Nº 526.847/21.-

AUTORÍZASE al titular del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a renovar la suscripción del Contrato de Locación de Servicios con la Abogada Martina Araceli **FLORES ZURUTUZA** (D.N.I. Nº 36.745.951), en base a una (1) Categoría: 21 - Agrupamiento: Profesional, para cumplir funciones en la Dirección General de Asuntos Jurídicos dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 16, a partir del día 1º de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, de conformidad a los términos del Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

DECRETO Nº 0149

RÍO GALLEGOS, 16 de Febrero de 2022.-
Expediente CPE-Nº 678.749/20.-

PASE A PLANTA PERMANENTE a partir del día de la fecha, a los agentes detallados en el **ANEXO I** que forma parte integrante del presente, dependiente de la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, de conformidad a lo establecido mediante Decreto Nº 1344/20.-

TÉNGASE por reducido a los efectos dispuestos por el Artículo 1º, el número de cargos de Planta de Personal Contratado y por creadas las Categorías asignadas a los

agentes en Planta Permanente, de la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610.-

INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en la Ley de Presupuesto N° 3770 - Ejercicio 2022.-

DECRETO N° 0150

RÍO GALLEGOS, 16 de Febrero de 2022.-
Expediente MSGG-N° 335.800/21.-

ELIMÍNASE, a partir del día 1° de Marzo del año 2022, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 820 - Casa Santa Cruz, una (1) Categoría 12 - Agrupamiento: Administrativo y Técnico y **CRÉASE**, en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, una (1) Categoría: 12, de igual agrupamiento Presupuestario, de conformidad a lo establecido en la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

TRANSFIÉRASE, a partir del día 1° de Marzo del año 2022, a la señora Ana Karen **TUREUNA VERA** (D.N.I. N° 34.771.846), quien revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 12, en Casa Santa Cruz dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 820, a la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610.-

DECRETO N° 0151

RÍO GALLEGOS, 16 de Febrero de 2022.-
Expediente MSGG-N° 335.864/22.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de Enero del año 2022, en el cargo de Jefe de Departamento de Informática dependiente de la Dirección General de Administración de la Subdirección de la Casa de Santa Cruz de la Secretaría de Estado de Casa Santa Cruz de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 820, al señor Pablo Ricardo **GULARTE** (Clase: 1980 - D.N.I. N° 28.030.118), en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0152

RÍO GALLEGOS, 16 de Febrero de 2022.-
Expediente CPE-N° 678.747/20 (III Cuerpos).-

EXCLÚYASE del Anexo I del Decreto N° 1215 de fecha 23 de Septiembre de 2021, a la agente Vanesa Alejandra **PERANCHIGUAY** (D.N.I. N° 27.664.883) quien revista como Agente de Planta Permanente, Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 10.-

DECRETO N° 0153

RÍO GALLEGOS, 17 de Febrero de 2022.-
Expediente MSA-N° 982.415/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente a renovar los Contratos de Locación de Servicios bajo los alcances del Decreto N° 2996/03, por el período comprendido entre el día 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2022, respecto de varios agentes que se detallan en la Planilla que como Anexo I forman parte integrante del presente, del Hospital Distrital de Puerto Deseado

dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 148 (Hospital de Puerto Deseado), bajo los términos de las Leyes Nros. 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA", 1200 "ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA" y N° 813, a quienes se le fijará una remuneración mensual equivalente a las Categorías, Agrupamientos y Regímenes Horarios que en cada caso se indican.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente a suscribir y aprobar los respectivos Contratos de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas de los destinos laborales o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su jurisdicción, debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0155

RÍO GALLEGOS, 17 de Febrero de 2022.-
Expediente MSA-N° 980.276/21.-

MODÍFICASE en sus partes pertinentes el Cuarto Considerando y los Artículos 1° y 2° del Decreto N° 0765 de fecha 28 de Junio del año 2021, donde dice "... Agrupamiento: "D" - Grado: I - Categoría: 16.", deberá decir: "... Agrupamiento : "B" - Grado : III..." Categoría 20..."

DECRETO N° 0156

RÍO GALLEGOS, 17 de Febrero de 2022.-
Expediente MSA-N° 982.358/22.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de servicios con la señora Vilma Anahí **ESTRADA** (D.N.I. N° 28.784.238), para cumplir funciones como Licenciada en Trabajo Social en el Hospital Distrital de Gobernador Gregores dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 154 (Hospital de Gobernador Gregores), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2022, en base a una (1) Categoría: 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), según Acuerdo Homologado mediante Decreto N° 0565/21, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0157

RÍO GALLEGOS, 17 de Febrero de 2022.-
Expediente MSA-N° 982.191/21.-

DÉJASE SIN EFECTO, en todas sus partes el Decreto Provincial N° 1664 de fecha 30 de Diciembre del año 2021.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Julia **URRIZOLA** (D.N.I. N° 27.240.417), para cumplir funciones como Médica en los Puestos Sanitarios de Tres Lagos y El Chaltén dependientes de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar de El Calafate de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 142 (Unidad Comunitaria de Salud Familiar El Calafate), a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2022, en base a una (1) Categoría: 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario:

144 Horas Mensuales (Full Time), según acuerdo homologado por Decreto N° 0565/21, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0158

RÍO GALLEGOS, 17 de Febrero de 2022.-
Expediente MSA-N° 982.088/21.-

DÉJASE SIN EFECTO, en todas sus partes el Decreto Provincial N° 1604 de fecha 16 de Diciembre del año 2021.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Fernanda Antoneilla **VIRO** (D.N.I. N° 37.664.281), para cumplir funciones como Licenciada en Producción de Bio-Imágenes en el Hospital Distrital de Pico Truncado dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 150 (Hospital de Pico Truncado), a partir del día 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2022, en base a una (1) Categoría: 17 - Agrupamiento: "C" - Grado: I - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), según acuerdo homologado por Decreto N° 0565/21, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0159

RÍO GALLEGOS, 17 de Febrero de 2022.-
Expediente MSA-N° 982.091/21.-

DÉJASE SIN EFECTO, en todas sus partes el Decreto Provincial N° 1569 de fecha 10 de Diciembre del año 2021.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Gastón Darío **NOVOA** (Clase: 1983 - D.N.I. N° 30.431.478), para cumplir funciones como Médico Especialista en Ortopedia y Traumatología en el Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), a partir del día 3 de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2022, en base a una (1) Categoría: 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), según acuerdo homologado por Decreto N° 0565/21, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

RESOLUCIONES H.C.D.

**RESOLUCIÓN N° 094
PROYECTO N° 276/2022
SANCIONADO 12/05/2022**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DECLARAR su Beneplácito por la aprobación de la ley “Marco regulatorio para el desarrollo de la industria del cannabis medicinal y el cáñamo industrial” destinada a regular la producción, comercialización nacional con fines de exportación de la planta de cannabis, sus semillas y sus productos derivados afectados al uso medicinal, incluyendo la investigación científica, y al uso industrial; promoviendo el desarrollo de la cadena productiva sectorial, en complemento a la Ley Nacional 27350, que autoriza el uso terapéutico y paliativo del producto. Esta Ley contempla también la creación de la Agencia Regulatoria de la Industria del Cáñamo y del Cannabis Medicinal (ARICAME), un organismo descentralizado que regulará la importación, exportación, cultivo, producción industrial, fabricación, comercialización y adquisición, por cualquier título de semillas de la planta de cannabis, del cannabis y de sus productos derivados con fines medicinales o industriales. Asimismo, la ley sancionada contempla la creación del Consejo Federal para el Desarrollo de la Industria del Cáñamo y Cannabis Medicinal, constituido por un representante de la Nación y uno por cada Provincia y por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Artículo 2°.- FELICITAR a las ONGs, asociaciones y a todos aquellos y aquellas que desde su militancia activa lograron impulsar los marcos legales favorables para el desarrollo de esta industria.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2022.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 094/2022.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 095
PROYECTO N° 277/2022
SANCIONADO 12/05/2022**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DECLARAR su Beneplácito por la media sanción dada en la Cámara de Diputados de la Nación de la “Ley Nacional de respuesta integral al VIH, hepatitis virales, otras Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) y Tuberculosis (TBC)”, que busca reemplazar la antigua Ley Nacional 23798 del Sida sancionada en 1990. Este proyecto propone un abordaje integral desde la salud colectiva y busca brindar contención e información para demeritar prejuicios y situaciones de discriminación.-

Artículo 2°.- FELICITAR y acompañar a las Asociaciones Civiles y a las organizaciones de personas con VIH, que vienen impulsando esta propuesta hace años.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2022.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 095/2022.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 096
PROYECTO N° 284/2022
SANCIONADO 12/05/2022**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial la “Jornada de Ciberseguridad: el nuevo valor de los datos y la información digital post-pandemia”, organizada por el Gobierno de la provincia de Santa Cruz, los días 26 y 27 de Mayo en la ciudad de Río Gallegos.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2022.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 096/2022.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 097
PROYECTO N° 286/2022
SANCIONADO 12/05/2022**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DECLARAR su Beneplácito la 31° Edición del “Festival del Trabajador y la Trabajadora Patagónica”, realizada en conjunto con el 5to Encuentro del “Día Internacional de la Danza”, llevado a cabo entre el 28 al 30 de Abril en instalaciones del Complejo Deportivo Municipal “Ingeniero KNUDSEN”, bajo la organización del Municipio de Caleta Olivia, a través de la Secretaría de Cultura, Deportes, Turismo y Juventud.-

Artículo 2°.- ENALTECER la labor de los trabajadores y las trabajadoras municipales, de la administración pública provincial, y de la actividad privada, en el marco del “Día Internacional de los Trabajadores”, que se conmemora cada 1° de Mayo, reivindicando los derechos y la noble dignidad de toda labor humana.-

Artículo 3°.- SALUDAR a nuestros bailarines y bailarinas en el marco del “Día Internacional de la Danza”, celebrado el pasado 29 de Abril, con la intención de homenajear a la danza como una disciplina de arte universal y diversa, reuniendo a quienes los que han elegido esta forma de expresión sin barreras culturales, políticas y éticas.-

Artículo 4°.- ENVIAR copia de la presente a la Secretaría de Cultura, Deportes, Turismo y Juventud, dependiente de la Municipalidad de Caleta Olivia.-

Artículo 5°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2022.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 097/2022.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 098
PROYECTO N° 288/2022
SANCIONADO 12/05/2022**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DECLARAR Su Beneplácito y adhesión por la conmemoración del “Día Nacional del Cruceiro ARA General Belgrano” en el 40° Aniversario de su hundimiento, el cual tuvo lugar el 2 de Mayo de 1982 como consecuencia del ataque sufrido en el Conflicto del Atlántico Sur. Siendo esta fecha una oportunidad para reconocer y homenajear a los sobrevivientes y a quienes fallecieron defendiendo nuestra soberanía, siendo en todos los casos héroes de nuestra Patria. Es oportuno siempre reivindicar la vigencia del reclamo soberano argentino sobre las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur.-

Artículo 2°.- ENVIAR copia de la presente al Centro de Veteranos de Guerra Caleta Olivia, a la Asociación Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas “Soldado José Honorio Ortega” de Río Gallegos, Centro de Veteranos de Malvinas Río Gallegos, al Centro de Veteranos de Malvinas “Gaucho Antonio Rivero” de Puerto Deseado, y al Centro de Veteranos de Guerra de Las Heras.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2022.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 098/2022.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN A.S.I.P.

RESOLUCIÓN N° 123

RÍO GALLEGOS, 31 De Mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 917.270/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia la designación de la agente Anahí Muriel EBERHARDT como Directora de Sistemas de Información Catastral, dependiente de la Dirección Provincial de Catastro de esta Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, a partir del día 01 de Junio del corriente año;

Que dicho cargo se encuentra vacante y previsto en la Estructura Orgánica aprobada por Resolución General ASIP N° 001/16;

Que dicha agente revista como personal permanente del Nivel C – Grado 2, del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de esta Agencia;

Que lo propiciado se enmarca en lo establecido por el Artículo 5° de la Ley N° 1831;

Que obra Dictamen emitido por la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Legales;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 3470 y Decreto N° 1029/2020;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
AGENCIA SANTACRUCENA DE
INGRESOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a partir del día 01 de Junio de 2022 a la agente Anahí Muriel EBERHARDT (D.N.I. N° 32.029.767), en el cargo de Directora de Sistemas de Información Catastral, dependiente de la Dirección Provincial de Catastro de esta Agencia, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente y en el marco de

lo normado por el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la agente mencionada precedentemente, retendrá su categoría de revista escalafonaria en el Nivel C - Grado 2, mientras dure en ejercicio del cargo conferido, conforme a lo establecido en el Artículo 69° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, homologado mediante Decreto N° 1129/2018.-

ARTÍCULO 3°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección General de Recursos Humanos, Dirección General de Contabilidad, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Tribunal de Cuentas, notifíquese a la interesada, dese copia al Boletín Oficial y cumplido: **ARCHÍVESE.**

C.P. JULIO A. BECKER ULLOA

Director Ejecutivo
Agencia Santacruceña
de Ingresos Públicos

RESOLUCION N° 124

RÍO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 917.303/DGRH/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia la designación de la señora Claudia Beatriz **PARRA** como Directora de Registros Parcelarios, dependiente de la Dirección Provincial de Catastro de esta Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, a partir del día 01 de Junio de 2022;

Que el cargo de mención se encuentra vacante y previsto en la Estructura Orgánica y Funcional de esta Agencia, aprobada mediante Resolución General ASIP N° 001/2016;

Que la presente se encuadra en lo normado por el Artículo 5 de la Ley N° 1831, contando a fojas 18 con la autorización del Poder Ejecutivo;

Que obra Dictamen emitido por la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Legales;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 3470 y Decreto N° 1029/2020;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA SANTACRUCEÑA DE
INGRESOS PÚBLICOS
RESUELVE :**

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a partir del día 01 de Junio de 2022 a la señora Claudia Beatriz **PARRA** (D.N.I. N° 28.213.719) en el cargo de Directora de Registros Parcelarios dependiente de la Dirección Provincial de Catastro de esta Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos de la presente y en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

ARTÍCULO 2°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección General de Recursos Humanos, Dirección General de Contabilidad, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Tribunal de Cuentas, notifíquese a la interesada, dese copia al Boletín Oficial y cumplido: **ARCHÍVESE.**

C.P. JULIO A. BECKER ULLOA

Director Ejecutivo
Agencia Santacruceña
de Ingresos Públicos

RESOLUCIONES SINTETIZADAS C.P.E.

RESOLUCIÓN N° 0833

RÍO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2022.-
Expediente N° 682.730-CPE-22.-

DAR DE BAJA POR FALLECIMIENTO, a partir del 7 de Diciembre de 2021, a la extinta Sra. Celina Liliam

SEGOVIA (DNI N° 16.671.228), ex agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 21, quien prestaba servicio en la Escuela Primaria Provincial N° 53, con situación de revista en la Jurisdicción: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610.-

ABONAR a quien corresponda, los emolumentos que le pudieran corresponder.-

EL GASTO que demandó el cumplimiento de la presente norma legal, fue afectado con cargo a la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Provincial - CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS: 1.0.0.0 - I.P.P.: 1.1.1 Retribuciones del Cargo - 1.1.6 Contribuciones Patronales - 1.1.4 Sueldo Anual Complementario - 1.1.7 Complementos - PRESUPUESTO EJERCICIO: 2021.-

DEJAR ESTABLECIDO que atento al tiempo transcurrido, se dicta la presente a los fines de regularizar la situación administrativa.-

REMITIR copia de la presente norma legal, al Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia y a la Dirección de Auxiliares de la Educación.-

RESOLUCIÓN N° 0895

RÍO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2022.-
Expediente N° 682.475-CPE-22.-

ACEPTAR a partir del 1° de Marzo de 2022, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 12, Sra. Teresa Beatriz **TORRES SALDIVIA** (DNI N° 19.012.387), con prestación de servicio en la Biblioteca Rosita **LLAUQUEN.**

ABONAR a la mencionada agente, los emolumentos que le pudieren corresponder.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente norma legal, será afectado con cargo a la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Provincial - CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS: 1.0.0.0 - I.P.P.: 1.1.1 Retribuciones del Cargo - 1.1.6 Contribuciones Patronales - 1.1.4 Sueldo Anual Complementario - 1.1.7 Complementos - PRESUPUESTO EJERCICIO: 2022.-

REMITIR copia de la presente norma legal al Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia y a la Dirección de Auxiliares de la Educación.-

NOTIFICAR a la mencionada agente por la Dirección de Auxiliares de la Educación.-

RESOLUCIÓN N° 0903

RÍO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2022.-
Expediente N° 683.060-CPE-22.-

ACEPTAR a partir del 1° de Junio de 2022, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 24, Sr. Héctor Horacio **SALINAS** (DNI N° 21.970.368), por acceder a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

ABONAR al mencionado agente, los emolumentos que le pudieren corresponder.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente norma legal, será afectado con cargo a la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Provincial - CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS: 1.0.0.0 - I.P.P.: 1.1.1 Retribuciones del Cargo - 1.1.6 Contribuciones Patronales - 1.1.4 Sueldo Anual Complementario - 1.1.7 Complementos - PRESUPUESTO EJERCICIO: 2022.-

REMITIR copia de la presente norma legal al Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia y a la Dirección de Auxiliares de la Educación.-

ACUERDOS C.A.P.

ACUERDO N° 054

RÍO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2021.-
Expediente N° 488.269/CAP/2011.-

ADJUDÍCASE en venta a favor del señor Milton Ariel **ROA** D.N.I. N° 29.505.876, la superficie aproximada de

QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y TRES DÉCIMETROS CUADRADOS (597, 43 m²) ubicada en la Parcela N° 15 de la Manzana N° 16 del pueblo Cañadón Seco de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 482/16 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veinticuatro (23) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, la refinanciación de la misma con un interés del doce por ciento (12%) al saldo adeudado. Si reinicié en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitivo del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada.-

Por intermedio del área de Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo segundo y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los siguientes Artículos de la Ley N° 63 - Artículo 4°: Para construir vivienda se adjudicará un solar por persona física o unidad familiar, entendiéndose por unidad familiar al solicitante, su cónyuge e hijos menores...”, “Artículo 5°: Se establecerán por anticipado las formas de pago y demás obligaciones, las que deberán cumplirse dentro de los dos años posteriores a la fecha de otorgamiento de la posesión. Ellas consistirán por lo menos: a) cercar totalmente el solar - b) construir una casa habitación con sus dependencias y sanitarios en material durable, conforme a los reglamentos que se dicten - c) cumplir con las disposiciones municipales vigentes”, Artículo 6°: Transcurrido el plazo de seis (6) meses sin haberse iniciado el cumplimiento de las obligaciones emergentes del artículo anterior u otra que se establezca contractualmente, se podrá declarar la caducidad de la concesión, previa vista al interesado., “Artículo 7°: Los contratos de solares urbanos pueden ser transferidos siempre y cuando se haya dado cumplimiento a las obligaciones emergentes del Artículo 5° dentro de los plazos de dos (2) años...”, Artículo 8°: Al extenderse el compromiso de venta o título provisorio, se dará posesión de la tierra. Si el interesado no concurre a las citaciones o emplazamientos que se le efectúen para otorgarle la posesión, dejando transcurrido noventa (90) días sin ejercer su derecho se lo tendrá por desistido de la solicitud y el compromiso quedará rescindido...”, Artículo 9°: A partir de la fecha del otorgamiento de la posesión de la tierra, el comprador queda obligado al pago de las tasas y a solventar los impuestos de cualquier naturaleza que incidan sobre el solar. Deberá presentar los planos dentro de los sesenta (60) días de otorgada la posesión e iniciar, a los treinta (30) días de aprobadas, las construcciones.”. El Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente. y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio.-

El adjudicatario en ningún caso podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido

las prescripciones impuestas en el Artículo 5° de la Ley Provincial N° 63.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5° de la Ley 63 y en el Artículo 38° de la Ley 1009 "Toda transferencia autorizada por el Consejo Agrario Provincial, deberá ser instrumentada mediante escritura pública, la que transcribirá o dejará constancia según corresponda, de la pertinente autorización. La autorización acordada implicará la transferencia de todos los derechos y acciones que correspondan al cedente".-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
AMPUERO LUIS ALBERTO
BERASALUCE JUAN CARLOS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 055

RÍO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2021.-
Expediente N° 488.284/CAP/2011.-

ADJUDÍCASE en venta a favor del señor Roberto Javier FRIAS D.N.I. N° 24.283.274, la superficie aproximada de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (276,85m²) ubicada en la Parcela N° 8 de la Manzana N° 2 del pueblo Cañadón Seco de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 482/16 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veintitres (23) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, la refinanciación de la misma con un interés del doce por ciento (12%) al saldo adeudado. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada.-

Por intermedio del área de Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo segundo y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los siguientes Artículos de la Ley N° 63 - Artículo 4°: Para construir vivienda se adjudicará un solar por persona física o unidad familiar, entendiéndose por unidad familiar al solicitante, su cónyuge e hijos menores..."; "Artículo 5°: Se establecerán por anticipado las formas de pago y demás obligaciones, las que deberán cumplirse dentro de los dos años posteriores a la fecha de otorgamiento de la posesión. Ellas consistirán por lo menos: a) cercar totalmente el solar - b) construir una casa habitación con sus dependencias y sanitarios en material

durable, conforme a los reglamentos que se dicten - cumplir con las disposiciones municipales vigentes"; Artículo 6°: Transcurrido el plazo de seis (6) meses sin haberse iniciado el cumplimiento de las obligaciones emergentes del artículo anterior u otra que se establezca contractualmente, se podrá declarar la caducidad de la concesión, previa vista al interesado.; Artículo 7°: Los contratos de solares urbanos pueden ser transferidos siempre y cuando se haya dado cumplimiento a las obligaciones emergentes del Artículo 5° dentro de los plazos de dos (2) años..."; Artículo 8°: Al extenderse el compromiso de venta o título provisorio, se dará posesión de la tierra. Si el interesado no concurre a las citaciones o emplazamientos que se le efectúen para otorgarle la posesión, dejando transcurrido noventa (90) días sin ejercer su derecho se lo tendrá por desistido de la solicitud y el compromiso quedará rescindido..."; Artículo 9°: A partir de la fecha del otorgamiento de la posesión de la tierra, el comprador queda obligado al pago de las tasas y a solventar los impuestos de cualquier naturaleza que incidan sobre el solar. Deberá presentar los planos dentro de los sesenta (60) días de otorgada la posesión e iniciar, a los treinta (30) días de aprobadas, las construcciones". El Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente, y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio.-

El adjudicatario en ningún caso podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38° de la Ley 1009 "Toda transferencia autorizada por el Consejo Agrario Provincial, deberá ser instrumentada mediante escritura pública, la que transcribirá o dejará constancia según corresponda, de la pertinente autorización. La autorización acordada implicará la transferencia de todos los derechos y acciones que correspondan al cedente".-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
AMPUERO LUIS ALBERTO
BERASALUCE JUAN CARLOS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 056

RÍO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2021.-
Expediente N° 488.312/CAP/2011.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución N° 493 de fecha 02 de Septiembre de 2016 mediante la cual se intima a la señora Rosana Soledad LLAMPA para que de cumplimiento a la legislación vigente en relación a la adjudicaciones de tierras fiscales.-

CADÚCASE la adjudicación en venta otorgada por Acuerdo N° 144 de fecha 13 de Diciembre de 2012, a favor de la señora Rosana Soledad LLAMPA, D.N.I. N° 26.520.830, sobre la superficie de 315,33m² ubicada en la Parcela N° 9 de la Manzana N° 32 del pueblo Cañadón Seco de esta provincia y se declaran las mismas FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACIÓN, en el marco de la Ley N° 63 y N° 1009.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
AMPUERO LUIS ALBERTO
BERASALUCE JUAN CARLOS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 057

RÍO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2021.-
Expediente N° 487.053/2009.-

RATIFÍCASE, en todos sus términos la Resolución N° 055 de fecha 27 de Enero de 2021, mediante la cual se caduca la adjudicación en venta a favor del señor Octavio Francisco FERNÁNDEZ D.N.I. N° 13.582.749.-

DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACIÓN, la superficie de 420,00m² ubicada en la Parcela N° 12 de la Manzana N° 25 del pueblo de Cañadón Seco.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
BERASALUCE JUAN CARLOS
AMPUERO LUIS ALBERTO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

**DISPOSICIÓN
A.S.I.P.****DISPOSICIÓN N° 124**

RÍO GALLEGOS, 01 de Junio de 2022.-

VISTO:

El Expediente A.S.I.P. N° 910.219/SP/16; Resoluciones Generales N° 010/ASIP/2016, 011/ASIP/2016 y 012/ASIP/2016, y las facultades otorgadas por el Artículo 10 incisos n) y o) y Artículo 12 inciso b) del Código Fiscal, Y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de Julio 2016 se dictaron las Resoluciones Generales A.S.I.P. N° 010, 011 y 012 mediante las cuales se establecen el Régimen de Agentes de Retención y Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Agentes de Recaudación del Impuesto de Sellos y Aplicativo STAC-AR, respectivamente, a los efectos de lograr una mejora continua para la generación, presentación y pago de las declaraciones juradas que realizan los agentes, todo ello atento a las facultades conferidas a la ASIP de regular e impartir normas generales obligatorias para los contribuyentes, responsables y terceros en aquellas materias que establece el Código Fiscal en su Artículo 10° inciso n) otorgando la facultad a la ASIP para dictar normas relativas a la creación, actuación y supresión de agentes de retención, percepción y/o información;

Que con fecha 22 de Agosto de 2018 se dictó la Resolución General N° 234 mediante la cual se aprueba el

SISTEMA INTEGRAL TRIBUTARIO SANTA CRUZ;

Que con fecha 24 de Enero de 2019 se dictó la Resolución General N° 40, mediante la cual se estableció el uso Obligatorio del sitio oficial de nuestro Organismo;

Que corresponde adecuar y modificar algunas de las designaciones realizadas, así como incluir nuevos agentes y excluir otros por situaciones especiales;

Que obran dictámenes de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Legales N° 269/2022 y 223/2022;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 3.470 y el Decreto N° 1029/2020.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA SANTACRUCEÑA DE
INGRESOS PÚBLICOS
DISPONE :**

ARTÍCULO 1°.- DAR DE BAJA y EXCLUIR como Agente de Recaudación del Impuesto de Sellos, conforme Artículo 1° de la Resolución General A.S.I.P. N° 011-ASIP/2016 y del Anexo I de la misma, a la firma que se detalla a continuación:

• **ROCH S.A.** (CUIT N° 30-63837562-8) – Régimen SIT SANTA CRUZ, a partir del 31/12/2019.-

ARTÍCULO 2°.- DAR DE BAJA y EXCLUIR como Agente de Retención y Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, conforme Artículo 1° de la Resolución General A.S.I.P. N° 010-ASIP/2016 y del Anexo I de la misma, a la firma que se detalla a continuación:

• **AUSTRAL LÍNEAS AÉREAS - CIELOS DEL SUR S.A.** (CUIT N° 33-61542026-9) - Régimen SIR-CAR, a partir del 29/12/2020.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRERE, COMUNÍQUESE a quien corresponda, **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

C.P. JULIO A. BECKER ULLOA
Director Ejecutivo
Agencia Santacruceña
de Ingresos Públicos

DISPOSICIONES M.P. C. e I. - S.C.P.

DISPOSICIÓN N° 013

RÍO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2022.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 442.551/20; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 023-SEPyA-2020 se concluyó sumario administrativo al señor Carlos **BORQUEZ**, en virtud de haber sido detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando con elementos prohibidos el día 8 de Enero del año 2020 en el establecimiento ganadero "Güer Aike" paraje o pozón denominado "Pescazaiké", en el curso de agua "Río Gallegos";

Que el imputado fue notificado a fojas 13;

Que en esta instancia se propicia modificar la mencionada Disposición en virtud de haberse consignado erróneamente el D.N.I. del infractor;

Por ello;

**LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN
PESQUERA A CARGO DE LA
SECRETARÍA DE ESTADO
DE PESCA Y ACUICULTURA
DISPONE :**

1°.- MODIFICAR en el Punto 1° de la Disposición N° 023 de fecha 1° de Septiembre de 2020 **donde dice** "...D.N.I. N° 30.144.044..." **deberá decir** "...D.N.I. N° 30.144.444..." por lo expuesto en los considerandos de la presente.-

2°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de

Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial (por el cual se notificará al interesado) y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICIÓN N° 040

RÍO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 448.848/21; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 119/SEPyA/21, se inició sumario administrativo al señor Adrián **ROJO**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin permiso correspondiente y en época de veda, el día 26 de Septiembre de 2021, en el establecimiento ganadero "Glen Cross", paraje denominado "Puente Blanco" en el curso de agua "río Gallegos";

Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 11/13 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc. 1) puntos 1.1 y 1.2 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464, 1723, Decreto 195/83 y Disposición N° 205/SPyAP/16, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 0343/22, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 17;

**LA SUBSECRETARÍA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE :**

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado mediante Disposición N° 119/SEPyA/21 al señor Adrián **ROJO**, (Clase: 1999 - D.N.I. N° 40.976.350) hallándose confeso de las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor Adrián **ROJO**, con multa de **PESOS ONCE MIL (\$ 11.000,00)** - 10 módulos - (pescar sin permiso), más multa de **PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000,00)** - 20 módulos - (pescar en época de veda), faltas tipificadas en el Artículo 57°, inc.1) puntos 1.1 y 1.2 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Adrián **ROJO**, mediante BOLETÍN OFICIAL, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.7611 C.U.I.T. N° 30-67363960-3, CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICIÓN N° 041

RÍO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 448.850/21; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 117/SEPyA/21, se inició sumario administrativo al señor Hugo **BENITEZ**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin permiso correspondiente y en época de veda, el día 26 de Septiembre de 2021, en el establecimiento ganadero "Glen Cross", paraje denominado "Puente Blanco" en el curso de agua "río Gallegos";

Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 11/13 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc. 1) puntos 1.1 y 1.2 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464, 1723, Decreto 195/83 y Disposición N° 205/SPyAP/16, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 0344/22, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 17;

**LA SUBSECRETARÍA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE :**

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado mediante Disposición N° 117/SEPyA/21 al señor Hugo **BENITEZ** (Clase: 1973 - D.N.I. N° 28.045.849) hallándose confeso de las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor Hugo **BENITEZ**, con multa de **PESOS ONCE MIL (\$ 11.000,00)** - 10 módulos - (pescar sin permiso), más multa de **PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000,00)** - 20 módulos - (pescar en época de veda), faltas tipificadas en el Artículo 57°, inc.1) puntos 1.1 y 1.2 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Hugo **BENITEZ**, mediante BOLETIN OFICIAL, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.7611 C.U.I.T. N° 30-67363960-3, CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICIÓN N° 042

RÍO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 442.812/20; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 97/SEPyA/20 y 16/SE-yAP/22 (modificatoria), se inició sumario administrativo al señor Andrés **DOMINGUEZ**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Es-

tado de Pesca y Acuicultura, pescando sin permiso correspondiente y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación con sacrificio de cinco (5) truchas marrón (Salmon Trutta) especie protegida, el día 29 de Enero de 2020, en el establecimiento ganadero "Rincón de los Morros", paraje o pozón "Curva" en el curso de agua "río Penitente";

Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 12/14 y 20/23 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc. 1) puntos 1.1 y 1.8 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464, 1723, Decreto 195/83 y Disposición N° 205/SPyAP/16, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 0346/22, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 27;

**LA SUBSECRETARIA
DE COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE :**

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado mediante Disposición N° 97/SEPyA/20 y 16/SEyAP/22 (modificatoria) al señor Andrés **DOMINGUEZ** (Clase: 1973 - D.N.I. N° 23.809.202) hallándose confeso de las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos. -

2°.- SANCIONAR al señor Andrés **DOMINGUEZ**, con multa de **PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 7.600,00)** - 10 módulos - (pescar sin permiso), mas multa de **PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800,00)** - 5 módulos - (pescar más de lo establecido), mas multa de **PESOS DIECINUEVE MIL (\$ 19.000,00)** - 25 módulos (5 módulos por cada pieza capturada), faltas tipificadas en el Artículo 57°, inc.1) puntos 1.1 y 1.8 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Andrés **DOMINGUEZ**, mediante BOLETÍN OFICIAL, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.7611 C.U.I.T. N° 30-67363960-3, CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICIÓN N° 043

RÍO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2022.-

VISTO :

El Expediente MPCÍ-N° 420.054/22; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26 de Febrero de 2022, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Franco **DIARTE**, pescando más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, en el paraje o pozón denominado "Paredón", establecimiento ganadero "Lago del Desierto", en el curso de agua "río de

las Vueltas";

Que labrada el acta de constatación de infracción, se propician las actuaciones sumariales revistas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

**LA SUBSECRETARÍA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE :**

1°.- INICIAR el sumario administrativo al señor Franco **DIARTE** (Clase: 1991 - D.N.I. N° 35.490.830) por presunta infracción a lo normado en el Decreto N° 195/83, Art 57° inc. 1) punto 1.8 (pescar más de lo autorizado por la Autoridad de Aplicación) el día 26 de Febrero de 2022, por lo expuesto en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea Miño y secretaria actuante señora Jackeline Mendoza.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Franco **DIARTE**, mediante BOLETÍN OFICIAL que contará con tres (3) días de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICIÓN N° 046

RÍO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2022.-

VISTO :

El Expediente MPCÍ-N° 420.447/22; y

CONSIDERANDO:

Que mediante informe de referencia emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización de la Pesca, se propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa **PESCA ECOPROM S.R.L.** responsable del **B/PLUCASANTINO - MN 03121**, por presunta infracción a los Artículos 3° y 6° del Decreto N° 1875/90, en actividad de pesca realizada por la embarcación con fechas 16 al 21 de febrero de 2022;

Que la información proporcionada por el Sistema de Monitoreo Satelital de Posicionamiento de la flota pesquera, surge la incursión de la embarcación operando en aguas de Jurisdicción Provincial, sin contar con el permiso correspondiente los días 16, 17, 20 y 21 de Febrero 2022;

Que del análisis del monitoreo satelital de Posicionamiento de la flota pesquera con las partes electrónicas se desprende diferencia entre lo declarado por la empresa **PESCA ECOPROM S.R.L.** así mismo también con el informe de Prefectura Naval Argentina;

Que atento a no obrar acta de inspección labrada al arribo de la marea que comprende las fechas citadas, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Artículo 26° del Decreto N° 1875/90;

Que el presente se enmarca en Ley Provincial de Pesca N° 1464, Decreto N° 1875/90, Decreto N° 300/05 y Decreto N° 2032/09;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 0360/22, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 97;

**LA SUBSECRETARÍA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE :**

1°.- INICIAR el sumario administrativo a la Empresa **PESCA ECOPROM S.R.L.** responsable del **B/PLUCA**

SANTINO - MN 03121, por presunta infracción a los Artículos 3° y 6° del Decreto N° 1875/90 los días 16, 17, 20 y 21 de Febrero de 2022.-

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea Miño y secretario actuante señor Ernesto Apendino.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa **PESCA ECOPROM S.R.L.**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección Provincial de Control y Registro de Actividad Pesquera, Dirección de Registro y Fiscalización de la Pesca, Dirección de Administración Pesquera, Prefectura Naval Argentina, Departamento Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICIÓN N° 047

RÍO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2022.-

VISTO :

El Expediente MPCÍ-N° 449.849/22; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 19 de Enero de 2022, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Marcos **AGUIRRE**, pescando sin el correspondiente permiso en zona de Puerto Illia Punta Loyola;

Que labrada el acta de constatación de infracción, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Cap. IX, Artículo 37°, Inciso b) de la Ley Provincial de Pesca N° 2934;

Por ello;

**LA SUBSECRETARÍA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE :**

1°.- INICIAR el sumario administrativo al señor Marcos **AGUIRRE** (Clase: 1982 - D.N.I. N° 29.754.051) por presunta infracción a lo normado en el Cap. IX, Artículo 37°, Inciso b) de la Ley Provincial de Pesca N° 2934, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea Miño y secretaria actuante señora Jackeline Mendoza.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Marcos **AGUIRRE**, mediante BOLETÍN OFICIAL que contará con seis (6) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 38° Cap. IX Ley de Pesca Artesanal N° 2934.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICIÓN Nº 050

RÍO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-Nº 420.081/22; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 06 de Marzo de 2022, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Matías **PÉREZ**, pescando sin el correspondiente permiso en el paraje o pozón denominado "Carlota" establecimiento ganadero "Arbolito Carlota" en el curso de agua "río Gallegos";

Que labrada el acta de constatación de infracción, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57º del Decreto Nº 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca Nº 1464;

Por ello;

**LA SUBSECRETARÍA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE:**

1º.- INICIAR el sumario administrativo al señor Matías **PÉREZ** (Clase: 1989 - D.N.I. Nº 34.525.282) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Nº 195/83 Artículo 57º, Inciso 1º 1.1, el día 06 de Marzo de 2022, acuerdo a los considerandos de la presente.-

2º.- DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea Miño y secretaria actuante señora Jackeline Mendoza.-

3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Matías **PÉREZ**, mediante BOLETÍN OFICIAL que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valer, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Artículo 67º del Decreto Nº 195/83.-

4º.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICIÓN Nº 051

RÍO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-Nº 449.780/22; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 18 de Enero de 2022, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Juan Alfredo **ARCE**, pescando sin el correspondiente permiso en el paraje o pozón denominado "Penitente" establecimiento ganadero "Valles Cruzados" en el curso de agua "río Gallegos";

Que labrada el acta de constatación de infracción, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Cap. IV, Artículo 57º, Inciso 1º 1.1 del Decreto Nº 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca Nº 1464;

Por ello;

**LA SUBSECRETARÍA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE:**

1º.- INICIAR el sumario administrativo al señor Juan Alfredo **ARCE** (Clase: 1995 - D.N.I. Nº 38.649.536) por presunta infracción a lo normado en el Cap. IV, Artículo 57º, Inciso 1º 1.1 del Decreto Nº 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca Nº 1464, de acuerdo a los

considerandos de la presente.-

2º.- DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea Miño y secretaria actuante señora Jackeline Mendoza.-

3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Juan Alfredo **ARCE**, mediante BOLETÍN OFICIAL que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valer, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Artículo 67º del Decreto Nº 195/83.-

4º.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaría de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-2

**DISPOSICIONES
SINTETIZADAS
C.A.P.**

DISPOSICIÓN Nº 001RÍO GALLEGOS, 06 de Diciembre de 2021.-
Expediente Nº 487.792/CAP/2010.-

AUTORIZAR a la señora Zulema Analía **CABRERA** D.N.I. Nº 31.495.790, adjudicataria en venta de la superficie de 576,00m², ubicada en el Solar b-Manzana Nº 8 del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública a favor de la señora Daiana Andrea **VAZQUEZ SORSONA** D.N.I. Nº 38.097.146.-

DECLÁRESE que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m² (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nº 602/90, dictada por este Organismo.-

El Directorio del Consejo Agrario Provincial, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley 1009, dictará el respectivo Acuerdo para aceptar la Escritura Pública.-

TODARO, ALEJANDRINA N.

Directora Provincial
Secretaría General
Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICIÓN Nº 002RÍO GALLEGOS, 06 de Diciembre de 2021.-
Expediente Nº 493.507/CAP/2019.-

AUTORIZAR al señor Víctor Horacio **BENITEZ** D.N.I. Nº 13.810.589, adjudicatario en venta de la superficie de 312,50m², ubicada en la Parcela Nº 12 - Manzana Nº 6 del Paraje La Esperanza de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública a favor de la señora Claudia Andrea **LÓPEZ** D.N.I. Nº 21.975.764.-

DECLÁRESE que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m² (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nº 602/90, dictada por este Organismo.-

El Directorio del Consejo Agrario Provincial, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley 1009, dictará el respectivo Acuerdo para aceptar la Escritura Pública.-

TODARO, ALEJANDRINA N.

Directora Provincial
Secretaría General
Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICIÓN Nº 003RÍO GALLEGOS, 06 de Diciembre de 2021.-
Expediente Nº 480.465/CAP/2004.-

AUTORIZAR a la señora Iris Leonides **BOSSO** D.N.I. Nº F2.312.444, adjudicataria en venta de la superficie de 442,00m², ubicada en el Solar i - Manzana Nº 3 del pueblo Lago Posadas de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública a favor del señor Rolando Aníbal **D'AVENA** D.N.I. Nº 28.008.818.-

DECLÁRESE que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m² (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nº 602/90, dictada por este Organismo.-

El Directorio del Consejo Agrario Provincial, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley 1009, dictará el respectivo Acuerdo para aceptar la Escritura Pública.-

TODARO, ALEJANDRINA N.

Directora Provincial
Secretaría General
Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICIÓN Nº 004RÍO GALLEGOS, 06 de Diciembre de 2021.-
Expediente Nº 489.826/CAP/2013.-

MODIFICAR en sus partes pertinentes el Acuerdo Nº 021 de fecha 14 de Mayo de 2015 y su modificatorio Acuerdo Nº 085 de fecha 6 de Octubre de 2015, en relación a la ubicación y superficie de la tierra adjudicada al señor Juan Carlos Álvarez, quedando registrado en la Parcela Nº 6 de la Manzana Nº 1 con una superficie de 468,75 m² en el pueblo de Tellier de esta provincia.-

AUTORIZAR al señor Juan Carlos **ÁLVAREZ** D.N.I. Nº 11.760.018, adjudicatario en venta de la superficie de 468,75 m², ubicada en la Parcela Nº 6 de la Manzana Nº 1 del pueblo de Tellier de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública a favor del señor Ariel Rubén **ÁLVAREZ** D.N.I. Nº 26.978.688.-

DECLÁRESE que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m² (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nº 602/90, dictada por este Organismo.-

El Directorio del Consejo Agrario Provincial, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley 1009, dictará el respectivo Acuerdo para aceptar la Escritura Pública.-

TODARO, ALEJANDRINA N.

Directora Provincial
Secretaría General
Consejo Agrario Provincial

P-3

**DISPOSICIONES
SINTETIZADAS
M.P. C. e I. - S.E.T.**

DISPOSICIÓN Nº 010

RÍO GALLEGOS, 11 de Febrero de 2022.-
Expediente Nº 449.785-M.P.C.I./2022; la Ley Provincial de Turismo Nº 1.045 y modificatorias; el Decreto Provincial Nº 432/21, y el Decreto Provincial Nº 2.185/09, y Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el Nº 2190 en el rubro **ALOJAMIENTO TURÍSTICO** al establecimiento denominado "CASA ESTUDIO", presentado por la Sra. GARCÍA María Patricia, C.U.I.T. Nº 23-21859787-4, sito en calle Cerro Solo

Nº 126, de la localidad de El Chaltén.

CLASIFICAR como "CASA Y/O DEPARTAMENTO DE ALQUILER TEMPORARIO" y **CATEGORIZAR** como "B", al establecimiento citado en el Artículo 1º.

La presente categoría de acuerdo al Artículo 146º del Decreto Provincial Nº 2.185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional Nº 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

De acuerdo al Decreto Provincial Nº 1.310/96 en su Artículo 2º, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial Nº432/21, reglamentado por disposición 085-SET/2021 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

NOTIFICAR a la Prestadora Sra. GARCÍA María Patricia DNI Nº 21.859.787, en el domicilio indicado en el Artículo 1º.

Téc. LORENA PRIOTTI

Directora Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN Nº 011

RÍO GALLEGOS, 11 de Febrero de 2022.-

Expediente Nº 449.714-M.P.C.I./2022; la Ley Provincial de Turismo Nº 1.045, el Decreto Provincial Nº 432/21 y el Decreto Provincial Nº 2185/09.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el Nº 2197, en el rubro **ESTANCIA TURÍSTICA**, al establecimiento rural denominado comercialmente "LA CARLOTA", cuya explotación comercial se encuentra a favor del Sr. PERALTA, Diego Hernán, C.U.I.T. Nº 20-24366769-1, con domicilio en coordenadas Longitud -704644516 y Latitud -518731116 sobre Ruta Nacional Nº 40 en cercanías de la Localidad de Río Gallegos.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional Nº 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

De acuerdo al Decreto Provincial Nº 1.310/96 en su Artículo 2º, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial Nº 432/21 y Disposición Nº 085/21 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

NOTIFÍQUESE al Sr. PERALTA Diego Hernán, C.U.I.T. Nº 20-24366769-1, en el domicilio indicado en el Artículo 1º.-

Téc. LORENA PRIOTTI

Directora Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN Nº 012

RÍO GALLEGOS, 11 de Febrero de 2022.-

Expediente Nº 449.898-M.P.C.I./2022; la Ley Provincial de Turismo Nº 1.045 y modificatorias; el Decreto Provincial Nº 432/21, y el Decreto Provincial Nº 2.185/09, y

Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos;

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el Nº 2200 en el rubro **ALOJAMIENTO TURÍSTICO** al establecimiento denominado "ALAMEDA", presentado por el Sr. CARUCHO, Luciano Antonio C.U.I.T. Nº20-36552194-9, sito en calle Antonio Zupic Nº 118 Dpto. 3, de la localidad de El Calafate.-

CLASIFICAR como "CASA Y/O DEPARTAMENTO DE ALQUILER TEMPORARIO" y **CATEGORIZAR** como "B", al establecimiento citado en el Artículo 1º.

La presente categoría de acuerdo al Artículo 146º del Decreto Provincial Nº 2.185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional Nº 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

De acuerdo al Decreto Provincial Nº 1.310/96 en su Artículo 2º, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial Nº432/21, reglamentado por disposición 085-SET/2021 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

NOTIFICAR al Prestador Sr. CARUCHO Luciano Antonio DNI Nº 36.552.194, en el domicilio indicado en el Artículo 1º.

Téc. LORENA PRIOTTI

Directora Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN Nº 013

RÍO GALLEGOS, 11 de Febrero de 2022.-

Expediente Nº 449.704-M.P.C.I./2022; la Ley Provincial de Turismo Nº 1.045, el Decreto Provincial Nº 432/21 y el Decreto Provincial Nº 2185/09;

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el Nº 2201, en el rubro **ESTANCIA TURÍSTICA**, al establecimiento rural denominado comercialmente "RINCÓN DE LOS MORROS", cuya explotación comercial se encuentra a favor del Sr. PERALTA, Diego C.U.I.T. Nº 20-24366769-1, ubicado sobre ruta nacional Nº40, Latitud: -21.9333 / Longitud: -71.4833 Departamento Guer Aike- en cercanía de la localidad de Río Gallegos- Provincia de Santa Cruz, de acuerdo con los considerandos de la presente.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional Nº 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

De acuerdo al Decreto Provincial Nº 1.310/96 en su Artículo 2º, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial Nº432/21 y Disposición Nº85/21, y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

NOTIFICAR, al Sr. PERALTA Diego Hernán, C.U.I.T. Nº20-24366769-1, en el domicilio indicado en el Artículo 1º.

Téc. LORENA PRIOTTI

Directora Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P. C. e I. - D.P.T.A.

DISPOSICIÓN Nº 027

RÍO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2021.-
Expediente Nº 442.842/20.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa NOVADRILL SRL, y/o titular del dominio NEE-148, de acuerdo con los Art. 53 y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1 CBU Nº 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria. -

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN Nº 028

RÍO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2021.-
Expediente Nº 442.845/20.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa NOVADRILL SRL, y/o titular del dominio MGM-809, de acuerdo con los Art. 53 y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito Nº 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1 CBU N.º 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria. -

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN Nº 029

RÍO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2021.-
Expediente Nº 443.618/20.-

SANCIÓNASE con CUATROCIENTAS (400) U.F.Y CUARENTA MIL (40.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CUATROSCIENTOS (\$ 33.400) a la Empresa YPF S.A, y/o titular del dominio PDO - 982, de acuerdo al Art. 40, 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 030

RÍO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2021.-
Expediente N° 443.622/20.-

SANCIÓNASE con OCHOCIENTAS (800) U.F, equivalente a la suma de PESOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 50.800,00) a la Empresa YPF S.A, y/o titular del dominio IXG - 284, de acuerdo al Art. 34, 40 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 031

RÍO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2021.-
Expediente N° 443.625/20.-

SANCIÓNASE con CUARENTA MIL (40.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) a la Empresa YPF S.A, y/o titular del dominio PIL-704, de acuerdo al Art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 032

RÍO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2021.-
Expediente N° 443.604/20.-

SANCIÓNASE con QUINIENTAS (500) U.F y CUARENTA MIL (40.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETESCIENTOS CINCUENTA (\$ 39.750,00) a la Empresa YPF S.A, y/o titular del dominio AA-069-QN, de acuerdo al Art. 34, 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 033

RÍO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2021.-
Expediente N° 443.623/20.-

SANCIÓNASE con CUARENTA MIL (40.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) a la Empresa YPF S.A, y/o titular del dominio POH-333, de acuerdo al Art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 034

RÍO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2021.-
Expediente N° 443.602/20.-

SANCIÓNASE con CUARENTA MIL (40.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) a la Empresa YPF S.A, y/o titular del dominio OKT-357, de acuerdo al Art. 53 Inc. K) y Art. 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT

N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 035

RÍO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2021.-
Expediente N° 443.601/20.-

SANCIÓNASE con OCHOCIENTAS (800) U.F Y CUARENTA MIL (40.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 58.800,00) a la Empresa YPF S.A, y/o titular del dominio LQF - 745, de acuerdo al Art. 34, 40 Inc. d), 53 Inc. K) y Art. 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 036

RÍO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2021.-
Expediente N° 443.603/20.-

SANCIÓNASE con (500) QUINIENTAS U.F, equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL SETESCIENTOS CINCUENTA (\$ 31.750,00) a la Empresa YPF S.A, y/o titular del dominio NWM-546, de acuerdo al Art. 34 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 037

RÍO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2021.-
Expediente N° 443.624/20.

SANCIÓNASE con MIL DOSCIENTAS U.F y CUARENTA MIL B.M, equivalente a la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 84.200,00) a la Empresa YPF S.A, y/o titular del dominio POH-337, de acuerdo al Art. 34, Art 40 inc a) y c); Art 53 inc. k) y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 038

RÍO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2021.-
Expediente N° 443.660/20.-

SANCIÓNASE con CUARENTA MIL (40.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000,00) a la Empresa YPF S.A, y/o titular del dominio AA-638-FQ, de acuerdo al Art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 040

RÍO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2021.-
Expediente N° 442.841/20.

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa NOVADRILL SRL, y/o titular del dominio AA-420-PR, de acuerdo con los Art. 53° y 56° del Decreto N° 779/95 Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la

presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 041

RÍO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2021.-
Expediente N° 442.834/20.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa NOVADRILL SRL, y/o titular del dominio NEE-148, de acuerdo con los Art. 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 042

RÍO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2021.-
Expediente N° 443.839/20.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M. y DOSCIENTAS (200) U.F, equivalente a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS (\$ 28.500,00) a la Empresa NOVADRILL SRL, y/o titular del dominio MGW-809, de acuerdo con los Art. 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 043

RÍO GALLEGOS, 5 de Marzo de 2021.-
Expediente N° 434.740/20.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 8.000,00) a la Empresa YPF S.A, y/o titular del dominio JJF-381, de acuerdo al Art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 044

RÍO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2021.-
Expediente N° 443.623/20.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa YPF S.A, y/o titular del dominio ORX - 706, de acuerdo al Art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 045

RÍO GALLEGOS, 5 de Marzo de 2021.-
Expediente N° 435.755/26.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTAS (600) U.F y OCHENTA MIL (80.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIEN (\$54.100,00) a la Empresa YPF S.A, y/o titular del dominio PLW-915, de acuerdo al Art. 34, 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 046

RÍO GALLEGOS, 5 de Marzo de 2021.-
Expediente N° 436.383/17.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa YPF S.A, y/o titular del dominio PDO - 982, de acuerdo al Art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 047

RÍO GALLEGOS, 5 de Marzo de 2021.-
Expediente N° 440.048/20.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa YPF S.A, y/o titular del dominio OPQ-738, de acuerdo al Art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 048

RÍO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2021.-
Expediente N° 443.600/20.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa YPF S.A, y/o titular del dominio POH-343, de acuerdo al Art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 049

RÍO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2021.-
Expediente N° 443.019/20.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa YPF S.A, y/o titular del dominio AA - 219 - BS, de acuerdo al Art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 050

RÍO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2021.-
Expediente N° 443.605/20.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa YPF S.A, y/o titular del dominio OML-182, de acuerdo al Art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 051

RÍO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2021.-
Expediente N° 443.606/20.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL

(\$16.000,00) a la Empresa YPF S.A., y/o titular del dominio POH-363, de acuerdo al Art.53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 052

RÍO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2021.-
Expediente N° 443.607/20.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$16.000,00) a la Empresa YPF S.A, y/o titular del dominio OTL-146, de acuerdo al Art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 053

RÍO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2021.-
Expediente N° 443.608/20.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa YPF S.A, y/o titular del dominio OKT - 321, de acuerdo al Art. 53 y 56 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la

presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor

Subsecretaría de Transporte

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz**DISPOSICIÓN N° 054**

RÍO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2021.-
Expediente N° 443.609/20.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa YPF S.A, y/o titular del dominio AA – 191 - MT, de acuerdo al Art. 53 y 56 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor

Subsecretaría de Transporte

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz**DISPOSICIÓN N° 055**

RÍO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2021.-
Expediente N° 443.610/20.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa YPF S.A, y/o titular del dominio PLW - 910, de acuerdo al Art. 53 y 56 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor

Subsecretaría de Transporte

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz**DISPOSICIÓN N° 056**

RÍO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2021.-
Expediente N° 443.611/20.-

SANCIÓNASE con SIESCIENTAS (600) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CIEN (\$ 38.100,00) a la Empresa YPF S.A, y/o titular del dominio LNS - 728, de acuerdo al Art. 34 - Régimen de

contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor

Subsecretaría de Transporte

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz**DISPOSICIÓN N° 057**

RÍO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2021.-
Expediente N° 443.612/20.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa YPF S.A, y/o titular del dominio JKA - 193, de acuerdo al Art.53 y 56 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor

Subsecretaría de Transporte

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz**DISPOSICIÓN N° 058**

RÍO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2021.-
Expediente N° 443.613/20.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa YPF S.A, y/o titular del dominio JWW - 762, de acuerdo al Art. 53 y 56 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor

Subsecretaría de Transporte

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz**EDICTOS****EDICTO**

Por disposición del Juez Marcelo H. Bersanelli a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. Uno a cargo de la Dra. Juliana Yésica Ramón, sito en Avda. Marcelino Álvarez 113 de la ciudad de Río Gallegos, decretese la apertura de la presente sucesión de GONZÁLEZ SILVIA ELENA, DNI 10.789.471, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 de C.P.C.) en los autos caratulados: **“GONZÁLEZ SILVIA ELENA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. 29.490/2022**; a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2022.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial Numero UNO de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo del Dr. Héctor Fabián Farías, Conjuez; Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Ana Paula Martínez; sito en Santiago del Estero s/n, B° Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Señor Julián Ricardo Miño, titular del D.N.I. N° 14.111.423 en autos: **“MIÑO JULIÁN RICARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 21.216/22**. Pico Truncado, Santa Cruz, 13 de Mayo de 2022.-

El presente deberá publicarse por tres días en el “BOLETÍN OFICIAL” de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 19 de Mayo de 2022.-

MARTÍNEZ ANA PAULA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Pje. Kennedy casa N° 3-, cuyo Juez titular es el Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nro. DOS, a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“AYBAR JUAN PATRICIO DEL VALLE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 20.486/21**; citándose y emplazándose herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por AYBAR Juan Patricio del Valle D.N.I. N° 28.064.146, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten - Art. 683 del C.P.C.C. Publíquese edictos en el diario “Tiempo Sur” de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2022.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, sito en calle Marcelino Álvarez 113 de la ciudad de Río Gallegos, Secretaría N° Uno a mi cargo, se cita y emplaza a posibles herederos y acreedores de la Sra. ROSA AMELIA ANDRADE BARRIA D.N.I. 93.698.956 y del Sr. FRANCISCO DE ASIS SOTOMAYOR OYARZUN

D.N.I. 93.692.157, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados: “**ANDRADE BARRIA ROSA AMELIA y SOTOMAYOR FRANCISCO DE ASIS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” EXPTE. N° 29.363/21, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese por tres (3) en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2022.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, Dra. Anahí Patricia MARDONES, Secretaria a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Rosa Mercedes ANDRADE o Rosa Mercedes ANDRADE GALINDO D.N.I. 93.573.403 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: “**ANDRADE GALINDO ROSA MERCEDES S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” (EXPTE. A-12.703/2019), en el término de 30 días, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese Edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario “Tiempo Sur” de Río Gallegos.-

PUERTO SAN JULIÁN, 31 de Mayo de 2022.-

Dra. MARINA S. COSTAS

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Dr. BERSANELLI MARCELO HUGO, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia, Nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería, Secretaria Nro. Dos, a cargo del Dr. GUSTAVO PAÚL TOPCIC, sito en calle Marcelino Álvarez N° 113, de la ciudad de Río Gallegos. Cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Ricardo Casimiro Gaik D.N.I. N° 14.452.735, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C.C.), para hacer valer sus derechos en los autos caratulados: “**GAIK RICARDO CASIMIRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, (EXPTE. N° 30.148/22). Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario “La Opinión Austral” y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.

RÍO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAÚL

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el señor Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Secretaria Civil, con asiento en esta Ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, Dr. Carlos Narvarte, en los autos caratulados: “**BALCARCE LUCIANA VANINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” EXPEDIENTE N° 3605/2022, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de la Sra. Luciana Vanina Balcarce, con Documento Nacional de Identidad N° 30.407.081, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en estos autos. Corresponde publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y el Diario La Opinión Austral.

SECRETARÍA, 26 de Mayo de 2022.-

MARILINA CAROLINA CALIO

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia N° 1 con asiento en Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, sito en calle Santiago del Estero S/N B° Industrial, a cargo del Dr. Fabián Farías, Conjuez, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. Daiana Leyes, en autos caratulados: “**PARRA MARIA ESTELA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” EXPTE. N° 21.139/22; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Sra. PARRA MARIA ESTELA, DNI N° 16.001.086, para que dentro del plazo de 30 días, lo acrediten - Art. 683 Inc.2 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario “Crónica” de la ciudad de Comodoro Rivadavia, y en el Boletín Oficial Provincial.-

PICO TRUNCADO, 30 de Mayo de 2022.-

LEYES DAIANA PAMELA

Secretaria

P-1

EDICTO N° 43/22

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia N° 1 con asiento en Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, sito en calle Santiago del Estero S/N B° Industrial, a cargo del Dr. Fabián Farías, Conjuez, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. Daiana Leyes, en autos caratulados: “**PORFIRIO JUAN RICARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” EXPTE. N° 21.174/22; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Sr. JUAN RICARDO PORFIRIO, DNI N° 7.979.622, para que dentro del plazo de 30 días, lo acrediten - Art. 683 Inc.2 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario “Crónica” de la ciudad de Comodoro Rivadavia, y en el Boletín Oficial Provincial.-

PICO TRUNCADO, 31 de Mayo de 2022.-

LEYES DAIANA PAMELA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Marcelo Bersanelli; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Río Gallegos, sito en Marcelino Álvarez N° 113, Secretaria N° 1, a cargo de la Dra. Juliana Ramón, se cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. SERGIO ALONSO CARO Y/O SERGIO ALONZO CARO (DNI N° 10.546.324) en autos caratulados: “**CARO SERGIO ALONSO Y/CARO SERGIO ALONZO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**, EXPTE. N° 27.857/18.-” por el término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 de C.P.C. y C).- Publíquese por el término de tres (3) días en el “Boletín Oficial” y en el Diario “La Opinión Austral”.-

RÍO GALLEGOS, 22 de Abril de 2022.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. FRANCISCO MARINKOVIC, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaria Nro. UNO, a cargo de la Dra. SILVANA VARELA, con asiento en Pasaje Kennedy Casa 3 de la ciudad de Río Gallegos, se CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C) a herederos y acreedores del Sr. IGNACIO JESÚS HARRIS (D.N.I. 10.824.175) en los autos caratulados: “**HARRIS IGNACIO JESÚS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” EXPTE. 21.545/2022.- El presente edicto se publicará por TRES (3) DÍAS en el diario “LA

OPINIÓN AUSTRAL” y en el BOLETÍN OFICIAL.- RÍO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P-1

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento la calle Simón Bolívar N° 482 de Las Heras Santa Cruz, provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Guillermo P. Ghio Secretaria N° 1 a cargo los Dra. Silvia A. Cardoso, Secretaria N° 2 Dr. Roberto A. Rodríguez y Secretaria N° 3 Dra. Gabriela Carrizo en los autos caratulados: “**NAVARRO NORA NELLY S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, EXPTE. N° 5309/22.- Decreta la apertura de la presente sucesión de NAVARRO NORA NELLY, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (Conf. Art. 683 de C.P.C.C.), a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial. LAS HERAS, 31 de Mayo de 2022.-

RODRIGUEZ ROBERTO ADRIÁN

Secretario

CARRIZO GABRIELA MALINA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaria Nro. DOS a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Telésforo Soto (D.N.I. 12.827.417), a los fines de que tomen la intervención que les corresponda (Art. 683 del C.P.C.yC.), en los autos caratulados: “**SOTO, TELÉSFORO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, EXPTE. NRO. 30.060/2021. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaria Nro. DOS a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Silvia Ernestina Ruiz Gómez o Sylvia Ernestina Ruiz Gómez (D.N.I. 10.789.318), a los fines de que tomen la intervención que les corresponda (Art. 683 del C.P.C.yC.) en los autos caratulados: “**RUIZ GÓMEZ, SILVIA ERNESTINA Y/O RUIZ GÓMEZ, SYLVIA ERNESTINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, EXPTE. NRO. 16.458/2013. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”.

RÍO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Conjuez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaria N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio

Nº 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante ABEL JULIÁN OVANDO - D.N.I. Nº 16.750.899, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“OVANDO ABEL JULIÁN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. Nº 20.161/21.**- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y “La Opinión Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 23 de Mayo de 2022.-

CHAILE GABRIELA NATALIA
Secretaria

P-2

EDICTO

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaria Nº Dos a cargo de la Dra. Mónica Analia Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen Nº 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante MUÑOZ PURAMA Santusa, D.N.I. Nº 92.908.843 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **MUÑOZ PURAMA SANTUSA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. Nº 38.325/2022.** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 23 de Mayo de 2022.-

VILLALÓN LESCANO FRANCO MATÍAS
Conjuez

P-2

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaria Nº 2 a cargo de la Dra. Mónica Analia Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen Nº 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes, JUAN CARLOS HERRERA, D.N.I. 7.853.606 y REGINA DEL VALLE CASTRO, D.N.I. 12.649.685, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“CASTRO REGINA DEL VALLE Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. Nº 38.259/22.** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 04 de Mayo de 2022.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia a cargo del Dr. CARLOS OSCAR NARVARTE, por subrogancia legal, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. ARIANA GRANERO, sito en Calle Campaña del Desierto Nº 767 de El Calafate; en autos caratulados: **“SÁNCHEZ PABLO ADRIÁN C/HEREDIA ÉRICA S/DIVORCIO VINCULAR” EXPTE. Nº 6.290/21,** se cita a la SRA. HEREDIA NATALIA ÉRICA, Titular del D.N.I. Nº 25.778.228, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderado, en el plazo de quince (15) días de notificada, bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que la represente en este juicio.-

Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Pcia. De Santa Cruz y en los términos del Art. 320 del C.P.C.y C.-

EL CALAFATE, 26 de Mayo de 2022.-

ARIANA GRANERO
Secretaria

P-1

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaria Nº Uno a cargo de la Dra. Mónica Analia Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen Nº 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Néstor Nicolás Quiroga, D.N.I. Nº 17.561.801, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“QUIROGA NÉSTOR NICOLÁS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. Nº 38.274/22.**- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 28 de Abril de 2022.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA
Secretaria

P-2

EDICTO Nº 55/2022

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia Nº 1 a cargo del Dr. Fabián Farías, Juez Subrogante; Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo de la Dra. Ana Paula Martínez; sito en Santiago del Estero s/n, Bº Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por treinta -30- días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, la señora ARCE AYDEE Y/O ARCE HAYDEE, titular del Documento Nacional de Identidad (D.N.I. Nº 5.996.170) en los autos caratulados: **“ARCE AYDEE Y/O ARCE HAYDEE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. NRO. 21.069.** Pico Truncado, Santa Cruz, 28 de Abril 2022. El presente deberá publicarse por tres días en el “BOLETÍN OFICIAL” y en el Diario “CRÓNICA” de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 28 de Abril de 2022.-

MARTÍNEZ ANA PAULA
Secretaria

P-2

EDICTO 59/22

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo del Dr. Héctor Fabián Farías, Conjuez, Secretaria Civil, Comercial, Laboral, de Minería a cargo de la Dra. Daiana Leyes sito en Stago. del Estero s/n, Bº Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. GALLARDO PÉREZ MARIO ELEUTERIO, D.N.I. 92.440.637 en autos: **“GALLARDO PÉREZ MARIO ELEUTERIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO. EXPTE. NRO. 21.224/2022”.** El presente deberá publicarse por tres días en el “BOLETÍN OFICIAL” y en el Diario “CRÓNICA” por el término de tres -3-días.-

PICO TRUNCADO, Santa Cruz 02 de Junio de 2022.-

LEYES DAIANA PAMELA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria Nº 2 a cargo

del Dr. Javier Morales, sito en Pje. Kennedy casa 3 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C.yC.) a herederos y acreedores de la Sra. Poveda Oyarzún Natividad del Carmen, DNI 18.703.324, en los autos caratulados: **“POVEDA OYARZÚN NATIVIDAD DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. Nº 20.221/2021.** Publíquese en el “Boletín Oficial” y Diario “La Opinión Austral” por el término de tres (3) días.-

RÍO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2022.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaria Nro. DOS a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña CELIARUTH SAMBUEZA (D.N.I. 14.880.286), a los fines de que tomen la intervención que les corresponda (Art. 683 del C.P.C.yC.) en los autos caratulados: **“SAMBUEZA, CELIARUTH S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. NRO. 20.466/2021.**- Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “Tiempo Sur”.-

RÍO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2022.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaria Nº 1 a cargo de la Dra. Juliana Ramón, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante LUIS OSCAR MARTÍNEZ, D.N.I. 7.499.011, a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 C.P.C.), en los autos: **“MARTÍNEZ LUIS OSCAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. Nº 29.520/22.** Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario “LA OPINIÓN AUSTRAL” y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2022.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, a cargo del Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaria Civil a mi cargo, con asiento en Campaña del Desierto Nº 767 de El Calafate, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Sr. BONIFACIO SALVADOR BENITEZ, D.N.I. 10.268.156, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (ART. 683 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: **“BENITEZ BONIFACIO SALVADOR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. 3567/2021.**-

EL CALAFATE, 01 de Junio de 2022.-

MARILINA CAROLINA CALIO
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaria Nro. DOS,

sito en calle Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de EDGAR RAÚL MAJOREL D.N.I. N° 7.637.394, en los autos caratulados: “**MAJOREL EDGAR RAÚL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” EXP. N° 29.836/2021.-

Publíquese en el “Boletín Oficial” y en el diario “Tiempo Sur” por el término de tres (3) días.-

RÍO GALLEGOS, 01 de Junio de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S, Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, Dr. Marinkovic Francisco Vicente Juez-Secretaría N° Dos a cargo del Dr. Morales Javier, con sede en Pje. Kennedy Casa 3 de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Sr. CHAVES EDUARDO REGIS D.N.I.: 7.563.624 por término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 de C.P.C. y C) en autos caratulados: “**CHAVES EDUARDO REGIS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO (EXPEDIENTE N° 20.431/2021)**”, publíquese por el plazo de tres (03) días en el Diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta Ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 06 de Junio de 2022.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-3

EDICTO N° 19/22

HÉCTOR FABIÁN FARIÁS, Conjuéz a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. MEDINA ABEL ELOY titular del D.N.I. N° 6.966.020, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: “**MEDINA ABEL ELOY S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” EXPTE. N° 21.055/2021, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Daiana Pamela Leyes, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 18 de Abril de dos mil veintidós.-

LEYES DAIANA PAMELA

Secretaria

P-3

EDICTO N° 44/22

HÉCTOR FABIÁN FARIÁS, Juez subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. VÍCTOR HUGO OYARZO CADÍN (D.N.I. N° 18.743.275) y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: “**OYARZO CADÍN VÍCTOR HUGO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” EXPTE. N° 21.182/2022, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial y Minería a cargo de la Dra. DAIANA LEYES, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 02 de Mayo de 2022.-

LEYES DAIANA PAMELA

Secretaria

P-3

EDICTO N° 20/22

FABIÁN FARIÁS, Conjuéz a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de BARRIENTOS JOSÉ VÍCTOR SEGUNDO titular del D.N.I. N° 18.671.975, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: “**BARRIENTOS JOSÉ VÍCTOR SEGUNDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” EXPTE. N° 20.927/2021, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Daiana Pamela Leyes, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 18 de Abril de dos mil veintidós.-

LEYES DAIANA PAMELA

Secretaria

P-3

EDICTO N° 17/22

HÉCTOR FABIÁN FARIÁS, Conjuéz a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Sra. MANDRINI AMALIA ROSA titular del D.N.I. N° 1.037.646, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: “**MANDRINI AMALIA ROSA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” EXPTE. N° 21.113/2021, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Daiana Pamela Leyes, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 18 de Abril de dos mil veintidós.-

LEYES DAIANA PAMELA

Secretaria

P-3

EDICTO N° 18/22

HÉCTOR FABIÁN FARIÁS, Conjuéz a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. Mussacchio Alberto Hércules, titular del D.N.I. N° 4.514.469, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: “**MUSSACCHIO ALBERTO HÉRCULES S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” EXPTE. N° 21.102/2021, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Daiana Pamela Leyes, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 18 de Abril de dos mil veintidós.-

LEYES DAIANA PAMELA

Secretaria

P-3

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí P. MARDONES, Juez, Secretaría Civil, a mi cargo, en autos caratulados: “**GÓMEZ TERESA INDA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” EXPTE. N° G-12.919/20, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante TERESA INDA GÓMEZ D.N.I. 18.184.133, a efectos que comparezcan a tomar intervención que les corresponda en este proceso por el término de Ley. Publíquese edictos por el período de TRES (3) días en el Diario “Tiempo Sur” con domicilio en la localidad de Río Ga-

llegos y en el “Boletín Oficial” de la provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIÁN, 06 de Mayo de 2022.-

DRA. MARINA S. COSTAS

Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Río Gallegos a cargo del Dr. Claudio Marcelo Vázquez, Secretaría Civil a mi cargo, sito en calle Avenida San Martín N° 709 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, ordena la notificación por edictos a la Fundación de la Facultad Regional Santa Cruz de la sentencia definitiva recaída en los autos: “**CERDA, DIEGO MARTÍN C/ FUNDACIÓN DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA CRUZ Y OTROS S/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO**” EXPTE. 5.069/2018, que en su parte pertinente dice: “RESUELVO.1. RECHAZAR la demanda interpuesta por el Sr. Diego Martín Cerda. 2. IMPONER las costas a la parte actora perdedora. 3. DIFERIR la regulación de honorarios conforme lo expuesto en el punto III.”. Se hace saber que la consulta pública de la sentencia se encuentra habilitada en el portal web del PJN. Los edictos ordenados se publicarán por un día en Boletín Oficial de la Nación y de la provincia de Santa Cruz, en el diario “La Opinión Austral” y en la tablilla del Juzgado (Arts. 145, sstes y cotes del C.P.C.C.N).-

RÍO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2022.-

MARCELO S. FARIÁS

Secretario Federal

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos –sito en Marcelino Álvarez 113 -, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. UNO, siendo su Secretaria titular la Dra. Juliana Ramón, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: “**DEL SASTRE MARIO LUIS Y D'ANGELO TERESITA LEONOR S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**” Expte. N° 28657/19; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DEL SASTRE MARIO LUIS D.N.I. 11.511.033 Y D'ANGELO TERESITA LEONOR- D.N.I Nro. 6.216.659, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten - art. 683del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario “La Opinión Austral” de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 06 de Junio de 2022.-

RAMON JULIANA YÉSSICA

Secretaria

P-3

EDICTO N° 21/22

HECTOR FABIAN FARIAS, Conjuéz a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia No Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del FUENTEALBA RIQUELME NESTOR PREVISTO titular del DNI N° 11.526.842, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: “**FUENTEALBA RIQUELME NESTOR PREVISTO S/. SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. N° 21.110/2021, que tramitan por ante dicho juzgado, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Daiana Pamela Leyes, mediante edictos a publicarse por tres días en el en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

PICO TRUNCADO, 19 de Abril de dos mil veintidós.-

LEYES DAIANA PAMELA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el señor Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Secretaría Civil, con asiento en esta Ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, Dr. Carlos Oscar Narvarte, secretaria civil a cargo de la Dra. Marilina Calio, en los autos caratulados: **“DRAKE MARTIN ESTEBAN S/SUCESION AB-INTESTATO”**, Expte. **3289/2021**, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de Don MARTIN ESTEBAN DRAKE, con Documento Nacional de Identidad N° 12.145.062, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en estos autos, conforme lo dispuesto en art. 686 del C.P.C. y C. Corresponde publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y el Diario La Opinión Austral.

EL CALAFATE, uno de Junio de 2022.-

MARILINA CALIO

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia Dr. Renato Manucci, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Silvina Rímolo, con asiento en calle España N° 644, de la ciudad de Comandante Luis Piedra Buena, se cita y emplaza por el término de (30) treinta días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C y C), a herederos y acreedores de Doña ÁNGELA DEL CARMEN VIVAR D.N.I. 14.344.660 y de Don PEDRO IRINEO CARRASCO D.N.I. 10.954.662, en autos caratulados: **“VIVAR ÁNGELA DEL CARMEN Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, (EXPTE. N° **1.562/1121**).- Publíquese por tres (3) días en el “Boletín Oficial” de la provincia de Santa Cruz y en el diario “Tiempo Sur”.-

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 27 de Mayo de 2022.-

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia Dr. Renato Manucci, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Silvina Rímolo, con asiento en calle España N° 644, de la ciudad de Comandante Luis Piedra Buena, se cita y emplaza por el término de (30) treinta días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C y C), a herederos y acreedores de Doña CLAUDIA ALEJANDRA ALTAMIRANO D.N.I. 21.936.740, en autos caratulados: **“ALTAMIRANO CLAUDIA ALEJANDRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, (EXPTE. N° **1.555/1121**).- Publíquese por tres (3) días en el “Boletín Oficial” de la provincia de Santa Cruz y en el diario “Tiempo Sur”.-

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 27 de Mayo de 2022.-

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo por subrogancia del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° Uno, de El Calafate, Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina Carolina Calio, se cita y

emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de Berlini Francisco Andrés, D.N.I. 5.027.583 y Belmonte Estela, D.N.I. 956.866, en los autos caratulados: **“BERLINI FRANCISCO ANDRÉS Y OTRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”** EXPTE. N° **3.606/2022** a fin de que tomen intervención que les corresponda en estos autos (Conf. Art. 683° del CPCC.), publíquense edictos por tres (3) días.-

EL CALAFATE, 6 de Junio de 2022.-

MARILINA CAROLINA CALIO

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. DOS, siendo su Secretario titular el Dr. Gustavo Paul Topcic, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“CARRASCO IBAR GUMERSINDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, EXPTE. N° **29.938/21**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Carrasco Ibar Gumersindo, D.N.I.: 4.244.162 para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -Art. 683 del C.P.C.C.- Publíquese edictos en el diario “Tiempo Sur” de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 08 de Junio de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial y Laboral y de Minería con asiento en Pje. John F. Kennedy, Secretaría Nro. Uno, de Río Gallegos, Santa Cruz. Citándose a herederos y acreedores del causante PARDO JORGE HECTOR - D.N.I Nro. **22.427.490**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C.C.), para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: **“PARDO JORGE HECTOR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”** (EXPTE. **20.979/20**). El presente edicto se publicará por tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 683 Inc. 2 del C.P.C y C.).

RÍO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2022.-

SILVANA VARELA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 1 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de BARTH ANA LISELOTTE, D.N.I. N° 3.153.821, a los fines de que hagan valer sus derechos en autos: **“BARTH ANA LISELOTTE S/SUCESION AB-INTESTATO”**, EXPTE. N° **28.146/2019**.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral”.-

RÍO GALLEGOS, 06 de Junio de 2022.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y de Minería, con asiento en Colón N° 1.189 de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz, a cargo por subrogación legal del Dr. Oldemar Antonio Villa; Secretaría en lo Civil, Comercial y Laboral, a cargo de la Dra. María Valeria Martínez, en autos caratulados: **“TEMPORELLI VÍCTOR JOSÉ Y BARRIENTOS TORRES SILVIA JUDIT S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”** (EXPTE. N° **23.288/2022**); cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los Sres. Temporelli Víctor José, D.N.I. M7.314.957 y Barrientos Torres Silvia Judit, D.N.I. N° 93.122.735, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten.- Publíquense edictos por el término de un (1) día en el diario “CRÓNICA” de Comodoro Rivadavia y “BOLETÍN OFICIAL” de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO DESEADO, 01 de Junio de 2022.-

Dra. VALERIA MARTÍNEZ

Secretaria

P-1

EDICTO N° 45/2022

Por disposición del Sr. Conjuez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia N° UNO con asiento en Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, sito en calle Santiago del Estero S/N B° Industrial, a cargo del Dr. Héctor Fabián Fariás, Secretaría Civil, siendo su Secretaria titular la Dra. Daiana Leyes, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“BUSQUETS ZULMA BEATRIZ S/SUCESION AB-INTESTATO”**, EXPTE: **B-21.218/2022**; citándose y emplazándose a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante: BUSQUETS ZULMA BEATRIZ, DNI N° 20.177.729, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -Art. 683 Inc. 2 del C.P.C.C.- Publíquese edictos en el diario “Crónica” de la ciudad de Comodoro Rivadavia, y en el Boletín Oficial Provincial.-

PICO TRUNCADO, 06 de Junio de 2022.-

LEYES DAIANA PAMELA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez subrogante del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° Uno de El Calafate, a cargo del Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría Civil a mi cargo, con sede en calle Campaña del Desierto N° 767 de El Calafate en autos caratulados: **“GÓMEZ SILVIA ALICIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”** EXPTE. N° **3.284/21**, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la SRA. GÓMEZ SILVIA ALICIA, DNI N° 13.314.447, a fin de que tomen la intervención que le corresponda en estos autos. (Conf. Art. 683° del CPCyC.). El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.-

EL CALAFATE, 15 de Diciembre de 2021.-

CALIO MARILINA CAROLINA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 con asiento en Río Gallegos y sito en pasaje Kennedy Casa N° 3, se le notifica al Sr. RAUL ALEJANDRO GEREZ, DNI N° 32.741.219 la siguiente providencia identificada como PE214964-2021 código de validación

“q47377” dictada en los autos “PEREYRA IRIS ESTELA C/ MORALES LILIANA EDITH Y OTRO S/ ORDINARIO (DAÑOS Y PERJUICIOS)” Expte.Nº 18.856/18: “Río Gallegos, 10 de Noviembre de 2021.- ... en virtud de lo normado por el art. 480 del CPCyC., corresponde mandar llevar adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago de la suma de pesos CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 102.300), monto al que se le aplicará un interés según la tasa activa que publica el B.C.R.A., para sus operaciones de descuento, desde que la suma es debida -04-01/2018 y hasta la fecha de efectivo pago, presupuestándose provisoriamente este último concepto en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SIETE CENTAVOS (\$ 177.846,07), sujetos a liquidación definitiva. Hágase saber al ejecutado que en el término de cinco (5) días de notificado podrá cumplir voluntariamente con el pago de las sumas reclamadas, depositando el capital de condena más el monto presupuestado para las costas e intereses provisorios o bien oponerse, en el mismo plazo, a esta ejecución deduciendo las excepciones previstas en el art. 484 del CPC y C, todo ello bajo apercibimiento de proceder de acuerdo a lo previsto en el art. 539 y ss del CPCyC. Intimar al ejecutado por el mismo término a constituir domicilio dentro del perímetro de esta ciudad bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 40, 41 y 134 del CPCyC. Notifíquese lo aquí dispuesto personalmente o por cédula a la contraria...Fdo. Francisco Marinkovic -Juez-.”

Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en La Opinión Austral.-

RÍO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2021.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Nº 1, a cargo de Marcelo Bersanelli, Secretaría Nº 2, a cargo de Gustavo Paul Topcic, sito en Marcelino Álvarez Nº 113, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 inc. 2º del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren herederos o acreedores de los bienes dejados por Sr/a QUEVEDO RAMÓN ANTONIO, D.N.I. Nº 6.370.356, en los autos caratulados: “QUEVEDO RAMÓN ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPEDIENTE Nº 30.147/2022, en trámite ante el Juzgado y Secretaría antes mencionados.-

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario “TIEMPO SUR” y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 08 de Junio de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Subrogante del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría Civil a mi cargo, con asiento en esta Ciudad de El Calafate, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de Doña TERESA LUJÁN RODRÍGUEZ D.N.I. Nº 4.997.229, en autos caratulados: “RODRÍGUEZ TERESA LUJÁN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPEDIENTE: 3.278/2021, a fin de que tomen intervención que les corresponda, conf. Art 683º CPCC; publíquense edictos por tres (3) días.-

EL CALAFATE, 02 de Mayo de 2022.-

MARILINA CAROLINA CALIO

Secretaria

P-3

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: “Proyecto WF EH-ZN1”, ubicados en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.-

P-1

AVISO

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la Estancia “LA CHACRA” solicita el permiso de captación de aguas públicas ubicada bajo inscripción catastral en legua A, Lote Pastoril Nº 32, Sección Segunda de la Zona de Cabo Blanco, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz, aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sito en calle Gendarmería Nacional Nº 1250 (CP 9400), Río Gallegos, Santa Cruz plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P-2

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “Pozos EH-4380, EH-4364, EH-4365, EH-4366 y EH-4367”, ubicados en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.-

P-2

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Estudio de Impacto Ambiental (ETIA) correspondiente al proyecto de Perforación de los Pozos CG-980, CG-981, CG-982, LC-983 y LC-984 – Yacimientos Cerro Grande y Loma del Cuy” ubicado en cercanías de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P-2

AVISO LEY 19.550

Silvia V. Pacheco, escribana pública, titular del reg. not. Nº 40, hace saber por un día, que por escritura pública de fecha 07 de Abril de 2022, pasada ante mí, bajo el Nº 58, al Fº 358, en el corriente protocolo del registro Nº 40 a mi cargo, se amplió el objeto social de “CATALINA DEL SUR S.R.L.”, modificándose el artículo Tercero del Estatuto Social, quedando redactado de la siguiente forma: “TERCERO: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del exterior, a la realización de las siguientes actividades económicas: 1) AGROPECUARIA: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganadero, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera.- 2) ACTIVIDADES VINCULADAS A LA EXPLOTACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS AGRÍCOLO-GANADEROS: a) Transporte: Mediante el transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios; b) Industrial: Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros en cualquier punto del país o del extranjero, referido a dichas actividades; c) Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: Industriales: Mediante faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, consignación o permuta de semovientes y animales de cualquier tipo y especie y productos cárneos, subproductos y sus derivados; y d) Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos: Comercial: compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos de los artículos mencionados precedentemente.- 3) SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO: A) Tareas de limpieza y lavado. Comercialización de productos y maquinarias afines. Realizar los siguientes actos: tareas de limpieza, lavado en general, de carácter técnico o industrial, de edificios particulares, consorcios, oficinas, plantas industriales, estaciones de ómnibus, aeropuertos, aeroparques, aeroclubes, aeronaves, buques, barcos, yates, botes, transportes de cargas de pasajeros, locomóviles en general, motores, estaciones de servicio, sean todos estos locales de carácter público y/o privados, asimismo podrá proceder al mantenimiento y conservación de los mismos. Comercialización, compra y venta de productos, insumos, maquinarias, materiales para el lavado y limpieza. Exportación e importación de maquinarias, insumos y productos para la conservación, limpieza, desinfección y desinsectación. B) Limpieza de conductos pluviales y cloacales y de veredas y espacios verdes. 1) Limpieza, mantenimiento, desobstrucción y/o reparación de sumideros, intercambiadores, nexos y conductos principales pluviales, cloacales y conductos de gran porte en general; 2) alquiler de camiones, máquinas, equipos pluviales; 3) mantenimiento de espacios verdes; 4)

recolección de residuos domiciliarios e industriales; barrido manual y mecánico; lavados a presión, de veredas, frentes e instalaciones industriales.- **4) SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, FORESTACIÓN Y DESMALEZAMIENTO DE ESPACIOS VERDES:** Limpieza, barrido y recolección de residuos generados por el uso y mantenimiento de áreas verdes: vaciado de cestos e hidrolavado, provisión y reposición de bolsas en cestos y expendedoras. Mantenimiento, limpieza, parquización, higiene y conservación de espacios verdes: corte de césped y desmalezado, riego, fertilización e incorporación de sustratos orgánicos, sanidad vegetal, control de plagas, hormigas, enfermedades a través de distintos sistemas de selección de plagas que afectan árboles y plantas; manejo responsable de residuos; realización de tratamiento fitosanitario, aireación, descompactación, roturación y nivelación; provisión y colocación de chips; mantenimiento del sistema de riego; recuperación de carpeta de césped; mantenimiento y conservación de ejemplares arbóreos; mantenimiento y conservación de planteras; desmalezado; poda de limpieza, formación y conducción; retiro y recolección de flores y hojas secas y todas las acciones necesarias para el mantenimiento integral de los espacios verdes. Forestación, reforestación, desmonte, talado de bosques naturales o artificiales.- **5) COMPRAVENTA, ARRENDAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE INMUEBLES,** para la consecución del objeto social. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.-

RÍO GALLEGOS, 08 de Junio de 2022.-

SILVIA VIVIANA PACHECO

Escribana
Reg. Not. 40

P-1

**AVISO RECTIFICATORIO DE
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
"SERVICIOS NEWS SAS"**

Se pone en conocimiento por el término de (1) día, que el 19/05/2022 se publicó **AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD "SERVICIOS NEWS SAS"** el cual se redactó erróneamente y se rectifica en su parte pertinente, debe decir: **Objeto social:** La sociedad tiene por objeto/s principal desarrollar actividad/es de servicios y otras, y específicamente: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades **a)- CONSTRUCTORA:** Mediante el estudio, proyecto, dirección, ejecución de obras de Ingeniería y de arquitectura de todo tipo; construcciones tradicionales y en seco, ya sea de obras públicas, privadas ó mixtas, por sí o mediante la constitución de Fideicomisos, se trate de licitaciones públicas ó contrataciones directas. **b)- SERVICIOS:** Prestar toda clase de servicios ya sean administrativos, comerciales, financieros de recursos humanos ya sea por cuenta propia o de terceros.- La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos ú operaciones que se relacionen directa ó indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto.- ...**administrador/es suplente/s:** Rodrigo Ariel OJEDA PÉREZ, soltero, argentino, nacido el diez de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno, comerciante, domiciliado en Manuel López Encina 836, Río Gallegos Santa Cruz, titular del D.N.I. N° 29.109.261, con C.U.I.L. N° 20-29109261-7.-

PEDRO LUCAS PARADELO

Escribano
Reg. N° 62

P-1

AVISO DE LEY -19550-

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 29/04/22, por instrumento privado con las firmas certificadas con fecha 05 de Mayo de 2022 según Acta 03 corriente a fojas 03 de Libro de Requerimientos para Certificaciones y Autenticidad de Firmas N° 164 a cargo del Escribano Marcelo Pablo Sánchez, titular del Registro Notarial N° 44 de ésta Provincia; se procedió a constituir una S.R.L. y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. a de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: 1°) Integrantes: Fernando Emmanuel FAVANT, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 29.230.199, domiciliado en calle Bernardino Rivadavia 461 B° 26 de Junio de Caleta Olivia; y Brian Agustín FAVANT, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 42.540.536, domiciliado en calle Luis Borges 1426 B° Vista Hermosa de Caleta Olivia. 2°) Denominación: **FAVANT CONSTRUCCIONES S.R.L.** 3°) Domicilio: El domicilio legal se fija en la ciudad de Caleta Olivia.- 4°) Objeto: El objeto social será el de venta por consumir y materiales para la construcción, y servicios de construcción. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los banco públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco de la Provincia de Buenos Aires; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.- 5°) Capital: Pesos Cuatrocientos mil (\$ 400.000) que se divide en cuotas divirtiéndose en 90% y 10% correspondiendo cada cuanta el valor de pesos cuatrocientos (\$400,00). Las cuotas son suscriptas en las siguiente proporciones: El señor FAVANT, Brian Agustín, 90 cuotas, por la suma de pesos Trescientos sesenta mil (\$ 360.000,00); El señor FAVANT, Fernando Emmanuel, 10 cuotas por la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión.- 6°) Que establecen el cierre del ejercicio social el día 10 de Abril de cada año. 7) Que fijan la sede social y domicilio fiscal en la calle Lucio Mansilla 223 B° 26 de Junio de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz. 8) Designar como Socio Gerente al Sr. Brian Agustín FAVANT quien acepta el cargo para el cual fue designado y constituye domicilio en calle Luis Borges 1426 B° Vista Hermosa, Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES

Escribana
Registro N° 50

P-1

AVISO LEY 19.550

Angel Fernando BANCIELLA DICKIE, escribano público, titular del registro notarial N° 33, hace saber por un día que por escritura pública de fecha 30 de Mayo de 2022, pasada ante mí, bajo el N° 72, al folio 302 del corriente protocolo del registro a mi cargo, se constituyó **"LA CHACRA PATAGONIA SRL."**- **Socios:** Lucio Martín **GÓMEZ DRISALDI**, nac. el 21/01/1980, DNI N° 27.842.572 y CUIT 20-27842572-0, comerciante -y- Marina Laura **PERROTTA**, nac. el 06/10/1977, DNI N° 26.539.764 y CUIT 27-26539764-1, abogada, ambos argentinos, solteros, dom. en Errázuriz n° 328 de Río Gallegos.- **Objeto social:** Tendrá por objeto dedicarse por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: **a.-) Comercial:** Mediante la comercialización, compraventa, negociación, fabricación, distribución, transformación, industrialización, representación, fraccionamiento, elaboración, manufacturación, congelado, almacenaje, envasado, importación y exportación de todo tipo de productos alimenticios y comestibles, elaborados o semielaborados, de panificación, confitería, pastelería y cualquier otro que sea consecuencia, esté relacionada o sea conexas con ellas -y- sea al por mayor o menor, pudiendo a ese efecto participar en agrupaciones empresarias o asociada a otras empresas, mediante la explotación de franquicias o efectuando tareas de representación, administración, gerenciamiento, explotación de locales comerciales o por cualquier otro medio que le permita alcanzar ese propósito, incluso en forma virtual, mediante internet o por los actuales o futuros sistemas de difusión y comercialización; deshidratación, desecado y congelamiento de frutas, legumbres, vegetales y cualquier otro producto comestible que lo permita; elaboración de mermeladas, jaleas, conservas, encurtidos, salsas y sopas -y- prestación de servicios de catering, delivery, lunch y de gamelas para campamentos, en salones propios o a domicilio; **b.-) Servicios:** A través de la prestación de servicios de recepción, administración y control de stocks; abastecimiento y su seguimiento, trazabilidad, palletizado y despalletizado; envasado, enlatado o empaquetamiento de productos alimenticios y cualquier otro producto que requiera serlo; fabricación y comercialización de todos los productos destinados a envases o empaques, ya sea de papel, plásticos y polietileno, así como su troquelado, impresiones gráficas y etiquetado; procesamiento de órdenes de pedido, armados de pedido (pickking), expedición y despachos, control de entregas, operaciones de carga y descarga, almacenamiento, depósito, empaque, retractilado, embolsado, embalaje, clasificación de guarda, custodia, distribución, reparto, transporte de cargas y de mercaderías generales, ya sea por calles, rutas y/o carreteras nacionales e internacionales, utilizando vehículos propios y/o terceros -y- en general prestar todo tipo de servicios en el área logística, vinculado con las actividades del presente objeto.- **Y c.-) Representaciones, servicios y mandatos:** Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, distribuciones, comisiones, intermediación, gestión de negocios y administración de bienes y capitales, a través de operaciones de distribución -y- prestación de servicios de organización y asesoramiento industrial, comercial, financiero y técnico vinculada con las actividades señaladas, incluyendo la actuación como agente o representante de productos de empresas radicadas en el país y/o en el extranjero.- Para el cumplimiento de los fines enunciados, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente contrato.- **Domicilio social:** Errázuriz n° 328 - Río Gallegos. **Capital social:** \$ 300.000.- (**TRESCIENTOS MIL PESOS**), dividido en trescientas mil cuotas de un peso -valor nominal- cada una, suscripto íntegramente el 80% por Lucio Martín Gómez

Drisaldi y el 20 %, por Marina Laura Perrota, del que se integrarán en efectivo el 25 %.- **Plazo de duración:** 99 años contados a partir del 30/05/2022.- **Administración - Representación:** A cargo de una o más personas -socias o no- quienes revestirán el cargo de gerentes, por el término de duración de la sociedad. **Gerente:** Marina Laura Perrota.- **Cierre de ejercicios:** 31 de Diciembre de cada año.-

RÍO GALLEGOS, 03 de Junio de 2022.-

ANGEL FERNANDO BANCIELLA DICKIE

Escribano

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento: **Proyecto LP-BY-01-2012 (Perforación Pozo YPF.SC.BY.x-6 y Reactivación de Pozos YPF.SC.BY.x-1, YPF.SC.BY.e-2, YPF.SC.MSa.x-3), Área de Concesión Barranca Yankowsky (Expediente N° 902.042/13)**, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 27 de Junio.-

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado la **Auditoría Ambiental de Cumplimiento (AAC) correspondiente al Expte. N° 970.909/MSA/18 "Auditoría de Evaluación Inicial (AEI) de la obra Conversión B30N 2018 - Pozos CñE-1280, CñE- 284, CñE-855, CñE-910 y productores asociados – Yacimiento Cañadón de la Escondida"** ubicada en cercanías de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P-3

**AVISO
Art. 40° Ley 1451**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo de la 1451 de Aguas Públicas Provinciales la Dirección Nacional de Vialidad, solicita el permiso para realizar obras de Limpieza y restitución del cauce del río Turbio, Ruta Nacional N° 40, Km 375.54. Aquellas personas que deseen emitir opiniones, pareceres o denuncias al respecto, deberán hacerlo mediante la presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en Calle Gendarme Nacional Número 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P-3

CONVOCATORIAS

**COOPERATIVA DE TRABAJO
"20 DE NOVIEMBRE" LIMITADA**

COOPERATIVA DE TRABAJO "20 DE NOVIEMBRE" LIMITADA convoca a Asamblea Ordinaria para el día 13 de Julio de 2022 a las 17 hs. en la Planta Pesquera sita en Av. Mitre N° 2030 de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, para tratar el siguiente orden del día:

- 1º) Nombrar a dos socios para firmar el acta.-
- 2º) Consideración de Memoria, Balance general, Estado de resultados y demás cuadros anexos del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2020.-
- 3º) Informes del Síndico y del Auditor.- Consejo de Administración.-

MARCELO P. SÁNCHEZ

Escribano

Registro N° 44

Caleta Olivia - Pcia. Santa Cruz

P-4

**LAASOCIACIÓN CIVIL CLUB DE
PESCADORES DE RÍO GALLEGOS**

LLAMA A CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A LLEVARSE A CABO EL **DÍA 26 de Junio de 2022 a las 15:00 hs. EN LA CALLE SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL N° 355 A LOS EFECTOS DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:**

- 1) LECTURA DE ACTA ANTERIOR
- 2) Consideración de la Memoria, Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos, Balance General e Inventario General correspondiente a los Ejercicios Económicos Social, cerrado al 31 de diciembre del año 2021.- Elección de dos (2) socios para refrendar el acta de Asamblea.-

BENEGAS, ÁNGEL GUILLERMO

D.N.I. 21.919.934

Presidente

ARABENA, MICAELA AGOSTINA

D.N.I. 39.205.433

Secretaria

P-3

CÉDULAS DE NOTIFICACIONES

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN AL:
SR. LUNA BRUNO RUBÉN**

Hago saber Ud., que en autos caratulados: "LUNA BRUNO RUBÉN SOBRE RECLAMO LABORAL CONTRA VARGAS GUEICHA FABIOLA PAMELA, en trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social bajo Expediente N° 524.033/MATySS/2020, Por la presente se notifica que se dio cumplimiento a la Resolución N° 290/METySS/2022, Habiendo sido infructuosa la notificación en el domicilio denunciado en las presentes actuaciones, como así también al número de celular, se solicita que se presente en este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social cito en calle Perito Moreno N° 76 en el horario de 10:00 a 15:00 horas en la Dirección General de Conciliación y Arbitraje.- **QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-**

HERNÁN DAVID PAZ

Director General

Conciliación y Arbitraje

Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P-2

LICITACIONES



"LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2022"

Cuyo objeto es la provisión de materiales y mano de obra con destino a obra: "Construcción de Centro de Desarrollo Infantil".

Fecha de apertura de sobres: 24 de junio de 2022.

Hora de apertura: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almirante Brown 415.

Presupuesto oficial: \$ 97.644.320,19 (pesos noventa y siete millones seiscientos cuarenta y cuatro mil trescientos veinte con 19/100).

Adquisición de pliegos: Dirección de Rentas, sita en calle Almirante Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 08:30 a 14:00 hs. TE: 297-4580238. E-mail: rentaspd@deseado.gob.ar

Consultas: Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almirante Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 08:30 a 14:00 hs. E-mail: adquisicionesmpd@gmail.com/compras@deseado.gob.ar. TE: (0297) 6253273

Valor del pliego: \$ 9.764,43 (pesos nueve mil setecientos sesenta y cuatro con 43/100).

P-2



"LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA PRÓRROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2022"

Cuyo objeto es la provisión de materiales y mano de obra con destino a obra: "Infraestructura 312 lotes".

Fecha de Apertura de sobres: 27 de junio de 2022.

Hora de Apertura: 12:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almirante Brown 415.

Presupuesto Oficial: \$ 289.001.573,51 (pesos doscientos ochenta y nueve millones un mil quinientos setenta y tres con 51/100).

Adquisición de Pliegos: Dirección de Rentas, sita en calle Almirante Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 08:30 a 14:00 hs. TE: 297-4580238. E-mail: rentaspd@deseado.gob.ar

Consultas: Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almirante Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 08:30 a 14:00 hs. TE: (0297) 6253273. E-mail: adquisicionesmpd@gmail.com/compras@deseado.gob.ar

Valor del Pliego: \$ 289.001,57 (pesos doscientos ochenta y nueve mil uno con 57/100).

P-2



**COMISIÓN DE FOMENTO DE
LAGO POSADAS**

LICITACIÓN PÚBLICA: 01/CFLP/2022

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE 10 VIV.-PROGRAMA CASA PROPIA EN LAGO POSADAS.-

PRECIO BASE: \$ 89.288.680.-

FECHA DE APERTURA: 30/06/2022 - 11:00 Hs.-

LUGAR DE APERTURA: COMISIÓN DE FOMENTO LAGO POSADAS - Av. San Martín N° 50.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 89.288,68.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del 08/06/2022 COMISIÓN DE FOMENTO LAGO POSADAS.-

CONSULTAS: Secretaría General de la Comisión de Fomento - Av. San Martín 50.-

P-1



“LA COMISION DE FOMENTO DE KOLUEL KAYKE, ANUNCIA SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022”

Cuyo objeto es la “CONSTRUCCIÓN DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE 62 m2 EN LA LOCALIDAD DE KOLUEL KAYKE”

Fecha de Apertura: 21 de Junio de 2022.-

Hora de Apertura: 11:00 hs.-

Lugar de Apertura: Comisión de Fomento de Koluel Kayke sita en calle Sarmiento 668 Koluel Kayke, Santa Cruz.-

Presupuesto Oficial: \$ 89.885.120,00 (PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE CON 00/100).-

Adquisición de Pliego: Área de Tesorería Comunal de la Comisión de Fomento de Koluel Kayke, sita en la calle Sarmiento 668 Koluel Kayke Santa Cruz, en horario hábil de 8:30 a 13:30 hs. comisionfomentokayke@live.com.ar

Valor del Pliego: \$ 89.885,12 (PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 12/100).-

P-2



“LA COMISION DE FOMENTO DE KOLUEL KAYKE, ANUNCIA PRIMER LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2022”

Cuyo objeto es la “CONSTRUCCIÓN DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE 62 m2 EN LA LOCALIDAD DE KOLUEL KAYKE”

Fecha de Apertura: 21 de Junio de 2022.-

Hora de Apertura: 11:00 hs.-

Lugar de Apertura: Comisión de Fomento de Koluel Kayke sita en calle Sarmiento 668 Koluel Kayke, Santa Cruz.-

Presupuesto Oficial: \$ 89.885.120,00 (PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE CON 00/100).-

Adquisición de Pliego: Área de Tesorería Comunal de la Comisión de Fomento de Koluel Kayke, sita en la calle Sarmiento 668 Koluel Kayke Santa Cruz, en horario hábil de 8:30 a 13:30 hs. comisionfomentokayke@live.com.ar

Valor del Pliego: \$ 89.885,12 (PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 12/100).-

P-2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/22

“ADQUISICIÓN DE COLCHONES PARA ACOMPAÑAR A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ”.-

APERTURA DE OFERTAS: 29 DE JUNIO DE 2022, A LAS 12:30 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 14.300,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CONTRASFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° **923068/1 CBU 086000110180-0092306818** (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: contratacionesmefi@gmail.com Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES

P-2



MUNICIPALIDAD PUERTO SAN JULIÁN

FONDOS PROPIOS

LICITACIÓN PÚBLICA: 08/2022

OBRA: AMPLIACIÓN DE CEMENTERIO EN PUERTO SAN JULIÁN

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 28.000.000,00

FECHA DE APERTURA: 11/07/2022 - 11:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIÁN

- AV. SAN MARTÍN N° 452

PLAZO DE OBRA: 120 DÍAS

GARANTÍA DE OFERTA: \$ 280.000,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 28.000,00

VENTA DE PLIEGOS: A partir del 09/06/2022 en TESORERÍA de la Municipalidad de Pto. San Julián Av. San Martín 486

CONSULTAS: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Av. San Martín 486

P-2



MUNICIPALIDAD PUERTO SAN JULIÁN

FONDOS PROPIOS

LICITACIÓN PÚBLICA: 09/2022

OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA Y SANITARIOS SISTEMA PREFABRICADO EN PLAZA ESPAÑA”.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.000.000,00

FECHA DE APERTURA: 11/07/2022 - 12:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIÁN

- AV. SAN MARTÍN N° 452

PLAZO DE OBRA: 90 DÍAS

GARANTÍA DE OFERTA: \$ 80.000,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 8.000,00

VENTA DE PLIEGOS: A partir del 09/06/2022 en TESORERÍA de la Municipalidad de Pto. San Julián Av. San Martín 486

CONSULTAS: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Av. San Martín 486

P-2



MUNICIPALIDAD PUERTO SAN JULIÁN

FONDOS PROPIOS

LICITACIÓN PÚBLICA: 10/2022

ADQUISICIÓN: ADQUISICIÓN DE (1) UNIDAD MINIBÚS 0 KM CON ACCESO A UNA SILLA DE RUEDAS, PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 17.000.000,00

FECHA DE APERTURA: 13/07/2022 - 11:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE PUERTO SAN JULIÁN AV. SAN MARTÍN N° 456

PLAZO DE ENTREGA: 90 días

GARANTÍA DE OFERTA: \$ 170.000,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 17.000,00

VENTA DE PLIEGOS: A partir del 09/06/2022 en TESORERÍA de la Municipalidad de Pto. San Julián Av. San Martín 486

CONSULTAS: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Av. San Martín 486

P-2



MUNICIPALIDAD PUERTO SAN JULIÁN

FONDOS PROPIOS

LICITACIÓN PÚBLICA: 11/2022

SERVICIO DE: PROYECTO EJECUTIVO DE CELDAS IMPERMEABILIZADAS PARA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN PUERTO SAN JULIÁN

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.000.000,00

FECHA DE APERTURA: 13/07/2022 - 12:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE PUERTO SAN JULIÁN - AV. SAN MARTÍN N° 456

PLAZO DE ENTREGA: 120 días

GARANTÍA DE OFERTA: \$ 70.000,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 7.000,00

VENTA DE PLIEGOS: A partir del 09/06/2022 en TESORERÍA de la Municipalidad de Pto. San Julián Av. San Martín 486

CONSULTAS: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Av. San Martín 486

P-2



Santa Cruz
Gobierno de la provincia



SP
SERVICIOS PÚBLICOS
SOCIEDAD DEL ESTADO

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 12/SP/2022**, con el objeto de **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EXTENSIÓN DE LÍNEA DE BAJA TENSIÓN E ILUMINACIÓN RUTA COMPLEMENTARIA N° 20”** con destino al distrito Río Turbio - Julia Dufour de la Provincia de Santa Cruz.-

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EXTENSIÓN DE LÍNEA DE BAJA TENSIÓN E ILUMINACIÓN RUTA COMPLEMENTARIA N° 20”.-

DESTINO: DISTRITO RÍO TURBIO - JULIA DUFOUR DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

FECHA DE APERTURA: 27 DE JUNIO DE 2022.-

HORA: 11:00 HS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 16.453.906,59 (PESOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SEIS CON 59/100) CON IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 82.500,00 = (PESOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100)

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA: Departamento de Compras SPSE, localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS.

CONSULTAS: En el Departamento de Compras S.P.S.E. - Cel. 02966-473529 - e-mail: dpto.compras@spse.com.ar, sito en Córdoba N° 280 - Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

VENTAS: En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 02966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar, sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P-1

SIEMPRE SANTA CRUZ

 **Argentina** Ministerio de Educación
Presidencia

Llamado a Licitación Pública

Objeto: “CONSTRUCCIÓN EDIFICIO ESCUELA INDUSTRIAL N° 8” P. SAN JULIÁN- DPTO. MAGALLANES - SANTA CRUZ-”.

Licitación Pública N° 03/2022.UCP Santa Cruz.
Presupuesto Oficial: \$ 88.203.863,39.-
Garantía de Oferta: \$ 882.038,63.-
Fecha de Apertura: 15/07/2022. **Hora:** 11:00 hs.
Lugar: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar. Mariano Moreno N° 317.-
Plazo de Entrega: 120 días corridos.-
Valor del Pliego: \$ 88.203,86.-
Lugar de Adquisición del Pliego: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar. Mariano Moreno N° 317

Financiamiento
Ministerio de Educación de la Nación


Provincia de Santa Cruz
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
P-4

 **Argentina** Ministerio de Educación
Presidencia


Llamado a Licitación Pública

Objeto: “CONSTRUCCIÓN EDIFICIO ESCUELA INDUSTRIAL N° 10” CALETA OLIVIA - DPTO. DESEADO - SANTA CRUZ-”.

Licitación Pública N° 04/2022.UCP Santa Cruz.-
Presupuesto Oficial: \$ 88.203.863,39.-
Garantía de Oferta: \$ 882.038,63.-
Fecha de Apertura: 15/07/2022. **Hora:** 12:00 hs.-
Lugar: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar. Mariano Moreno N° 317.-
Plazo de Entrega: 120 días corridos.-
Valor del Pliego: \$ 88.203,86.-
Lugar de Adquisición del Pliego: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar. Mariano Moreno N° 317

Financiamiento
Ministerio de Educación de la Nación


Provincia de Santa Cruz
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
P-4


 **Argentina** Ministerio de Educación
Presidencia

Llamado a Licitación Pública


Objeto: “CONSTRUCCIÓN EDIFICIO ESCUELA INDUSTRIAL EN PROCESOS ENERGÉTICOS” LOS ANTIGUOS - DPTO. LAGO BUENOS AIRES - SANTA CRUZ-”.

Licitación Pública N° 05/2022.UCP Santa Cruz.-
Presupuesto Oficial: \$ 89.203.763,39.-
Garantía de Oferta: \$ 892.037,63.-
Fecha de Apertura: 15/07/2022. **Hora:** 13:00 hs.-
Lugar: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar. Mariano Moreno N° 317.-
Plazo de Entrega: 120 días corridos.-
Valor del Pliego: \$ 89.203,76.-
Lugar de Adquisición del Pliego: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar. Mariano Moreno N° 317

Financiamiento
Ministerio de Educación de la Nación


Provincia de Santa Cruz
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
P-4

 **Ministerio de Obras Públicas Argentina**

 **Vialidad Nacional** **90 años**

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

LA DIRECCION DE VIALIDAD Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso:

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0078-LPU22.
OBRA: Conservación Mejorativa, “Bacheo, Fresado y Construcción de Carpeta con Mezcla Asfáltica, en Caliente”, Ruta Nacional N° 3 - Tramo: PT. S. Julián R.P. 25 - Cmte. P. Buena RN. 288 - Sección: Km. 2304,60 - Km-2371,05 - provincia de Santa Cruz.-
PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Quinientos Quince Millones Setecientos Ochenta y Cuatro Mil (\$ 515.784.000,00) referidos al mes de Julio de 2021 con un Plazo de Obra de Doce (12) Meses, a partir de la firma del acta de replanteo.-

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.-

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Cinco Millones Ciento Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta (\$ 5.157.840,00).-
APERTURA DE OFERTAS: 08 de Julio del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRATAR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 24 de Mayo del 2022 mediante el sistema CONTRATAR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

P-8

AVISO

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección.

A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:

Web: www.santacruz.gov.ar
Sección: Boletín Oficial

DIRECCIÓN GENERAL
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885
Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@gmail.com

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asi mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

SUMARIO
BOLETIN OFICIAL N° 5669

LEY	P á g .	1
3781.-		
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	P á g .	1/3
0709 - 0121 - 0122 - 0147 - 015422.-		
DECRETOS SINTEZADOS	P á g s .	3/6
0116 - 0117 - 0118 - 0119 - 0120 - 0123 - 0124 - 0125 - 0126 - 0127 - 0128 - 0129 - 0130 - 0131 - 0132 - 0133 - 0134 - 0135 - 0136 - 0137 - 0138 - 0139 - 0140 - 0141 - 0142 - 0143 - 0144 - 0145 - 0146 - 0148 - 0149 - 0150 - 0151 - 0152 - 0153 - 0155 - 0156 - 0157 - 0158 - 0159.-		
RESOLUCIONES	P á g s .	7/8
094 - 095 - 096 - 097 - 098/HCD/22 - 123 - 124/ASIP/22 - 0833 - 0895 - 0903/CPE/22.-		
ACUERDOS	P á g s .	8/9
054 - 055 - 056 - 057/CAP/22.-		
DISPOSICIONES	P á g s .	9/17
124/ASIP/22 - 013 - 040 - 041 - 042 - 043 - 046 - 047 - 050 - 051/MP/Cel-SCP/22 - 001 - 002 - 003 - 004/CAP/22 - 010 - 011 - 012 - 013/MP/Cel-SET/22 - 027 - 028 - 029 - 030 - 031 - 032 - 033 - 034 - 035 - 036 - 037 - 038 - 040 - 041 - 042 - 043 - 044 - 045 - 046 - 047 - 048 - 049 - 050 - 051 - 052 - 053 - 054 - 055 - 056 - 057 - 058/MP/Cel-DPTA/21.-		
EDICTOS	P á g s .	17/22
GONZÁLEZ - MINO - AYBAR - ANDRADE BARRIA - ANDRADE GALINDO - GAIK - BALCARCE - PARRA - PORFIRIO - CARO Y CARO - HARRIS - NAVARRO - SOTO - RUIZ Y RUIZ - OVANDO - MUÑOZ - CASTRO Y OTRO - SANCHEZ OHEREDIA - QUIROGA - ARCE Y ARCE - GALLARDO - POVEDA OYARZÚN - SAMBUEZA - MARTÍNEZ - BENITEZ - MAJOREL - CHAVES - MEDINA - OYARZO CADIN - BARRIENTOS - MANDRINI - MUSSACCHIO - GOMEZ - CERDA Y OTROS - DEL SASTRE Y DANGELO - FUENTEALBA RIQUELME - DRAKE - VIVAR Y OTRO - ALTAMIRANO - BERLINI Y OTRA - CARRASCO - PARDO - BARTH - TEMPORELLI Y BARRIENTOS - BUSQUETS - GÓMEZ SILVA - PEREYRA - QUEVEDO - RODRIGUEZ.-		
AVISOS	P á g s .	22/24
SEAPROYETO WF EH-ZN1 - DPR/HES-TANCIA LA CHACRA - SEAPOZOS EH-4380PERF. POZOS CG-980 - CATALINA DEL SUR SRL - SERVICIOS NEWS SAS - FAVANT CONSTRUCCIONES SRL - LA CHACRA PATAGONIA SRL - SEAPERF. POZO YPF.SC.BY.x6/AUDITORIA AMBIENTAL DE CUMPL. POZOS CñE-1280 - DPR/H LIMP. Y REST. RUTA 40.-		
CONVOCATORIAS	P á g .	2 4
20 DE NOVIEMBRE LIMITADA - CLUB DE PESCADORES.-		
NOTIFICACION	P á g .	2 4
MTEYSSSR. LUNA BRUNO RUBÉN.-		
LICITACIONES	P á g s .	24/26
07 - 08/MPD/22 - 01/CFP - 02 - 06/CFK/22 - 08 - 09 - 10 - 11/MP/SJ/22 - 25/ MDS/22 - 12/SP/22 - 03 - 04 - 05/UCP/22 - 46/DNV/22.-		